

SESIÓN ORDINARIA N°07 - NEUQUÉN, Abril 12 de 2012

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días, para todos y para todas, siendo las 14 horas 21 minutos del día 12 de Abril del año 2012, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 07 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	AUSENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales, vamos a iniciar la sesión queda abierto el horario de homenajes, están habilitados los concejales para hacer uso de la palabra. Concejales Righetti tiene la palabra.

CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, quiero en esta hora de homenajes recordar a alguien que tiene, y ya lo voy a explicar, algunas actividades que ha realizado que son importantes en la provincia de Neuquén, y no tanto en la ciudad, en la ciudad solamente encontramos una calle, estoy hablando de Teniente Luis Candelaria. Es el primer aviador que cruzó la Cordillera de los Andes desde Zapala a Cunco, Chile, esto ocurrió el 13 de abril, es decir mañana se cumplen 94 años de esa realmente hazaña que realizó este militar que después fue considerado por el gobierno nacional como aviador militar. Porque digo que lo recuerdo en el día de hoy, porque en Zapala están sus restos, es un hombre tucumano, que vino de Cañuelas en tren, con un avión desarmado, de madera, por dentro con tela y cruzo la cordillera de los andes un 13, intento hacerlo el 8, el 10, por mal tiempo lo hizo un 13 de abril, teniendo dos horas y media de posibilidades de viajar llegó en dos horas a Cunco, él tenía solamente, en su manejo, en sus momentos, solamente un control de combustible y de temperatura, es decir se manejaba y cruzaba la cordillera sin otra forma de mirar y comprobar personalmente el tiempo que él tenía para manejar, así que fue, en su momento, hace 94 años, una hazaña. El nombre del aeropuerto no está en Zapala, su nombre, sino está en Bariloche pero Zapala tiene sus restos y es un momento importante para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recordarlo, pero si me permite y espero que se entienda, quiero explicar porque Candelaria, porque resulta para mí. Porque hubo un imprentero que escribía sobre personajes de la provincia de Neuquén y escribió algunas estrofas de un poema que habla y dice: romántico poeta gaucho del espacio inspirado en el quehacer de los hangares, habla de lo que fue el piloto de avión, y dice: Zapala fue templo de campo abierto, siervo de Dios, y habla de Zapala, ese poeta que le digo fue mi padre que fue que escribía sobre personajes de la provincia de Neuquén, por eso está ligado a que recuerdo hoy a Candelaria, por eso, presidente, me parecía oportuno, le agradezco a los concejales que hayan atendido esta situación, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Con la presencia del concejal Llancafilo tenemos 17 concejales. Tiene la palabra el concejal Llancafilo.

CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. Quiero leer textualmente una frase histórica que dio nacimiento ni más ni menos que a la provincia de Neuquén. En Buenos Aires el 26 de Abril de 1955 se les decía a los vecinos del territorio nacional de Neuquén, que con mucho esfuerzo habían viajado a la ciudad de Buenos Aires para entrevistarse, en aquel entonces, con el presidente, el presidente no era ni más ni menos que Juan Domingo Perón, que recibía a un grupo de vecinos de los territorios nacionales entre ellos el del Neuquén, donde tengo la satisfacción como joven neuquino de que muchos de esos vecinos, que fueron visionarios de ese territorio inhóspito en aquellos años, que era la provincia de Neuquén o el territorio nacional, de ir a ver a un hombre que consideraban sensible y que realmente quería trabajar en una Argentina mucho mejor y que generara igualdad de oportunidades como era el General Perón. El les dijo a estos vecinos, váyanse tranquilos, antes de que ustedes lleguen a sus respectivos destinos el anteproyecto de provincialización de los territorios nacionales estará en el Congreso, esto le dijo Perón a un grupo de vecinos, que el 26 de abril de 1955 lo fueron a ver a su despacho, los recibió, no solo eso, sino que les puso a disposición varios vehículos oficiales para que estos vecinos, que habían hecho un largo viaje pudieran conocer, también, algunos lugares en la ciudad de Buenos Aires a partir de esta iniciativa del general Perón. Dentro de esos vecinos estaba Marcelo Pessino, quiero agradecerle a los hijos, familiares de Marcelo Pessino que están presentes hoy acá, este 6 de abril dejó de existir a los 91 años de edad, Marcelo Pessino, un hombre que también fue parte de esos que tuvieron la visión de ir a verlo al general Peron y recibir esta respuesta, tienen que sentirse orgullosos los familiares de Marcelo Pessino de que él fue uno de los que tuvo la oportunidad de escucharlo al general Perón y de ser parte de ese pedido, que posteriormente el presidente avalo, y efectivamente posteriormente nos dio el nacimiento como una verdadera provincia. Marcelo Pessino nació en Tricao Malal, vivió en la ciudad de Neuquén a partir de 1960 en la calle Diagonal 9 de Julio 174, lugar donde vivió hasta su fallecimiento la semana pasada, y además como integrante y participante del Movimiento Popular Neuquino reconozco en el por todo lo que han dicho muchos de los fundadores del MPN, el arquitecto de la creación del MPN, ante un peronismo prescripto él trajo la noticia de que se estaban conformando partidos provinciales para poder, los integrantes de ese

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peronismo proscripto, participar políticamente. Él fue uno de los ideólogos de ir a ver a don Felipe Sapag a Cutral Có, para que, de alguna forma, él, que tenía experiencia política por haber sido intendente de Cutral Có, pudiera de alguna manera guiarlos, de hecho se sumó, y fue Marcelo Pessino a quien se le encomendó, el 17 de abril de 1961 que empezara a recorrer la provincia visitando a los vecinos para posteriormente, el 4 de junio, coordinar también la asamblea abierta que se llevó a cabo en la localidad de Zapala en el año 1961, lo que posteriormente dio origen al Movimiento Popular Neuquino. Quizás Marcelo Pessino sea uno de esos tantos hombres que no solamente le sirvieron a un partido en particular, primero al peronismo, luego al MPN, sino que además fue uno de los que tuvo esa visión junto a un grupo importante de vecinos de ir a solicitarle al general Perón la provincialización del territorio nacional de Neuquén. Así que yo quiero agradecerle a los hijos, a los familiares a que estén presentes y decirles también que hace un tiempo atrás en este Concejo Deliberante recordábamos a don Felipe Sapag y yo decía, en aquel momento, como joven del MPN, que sentía, que tenía sentimientos encontrados respecto de ese homenaje, porque un concejal de otro partido político había tenido la iniciativa de declararlo vecino ilustre a don Felipe Sapag, cosa que yo lo veía como positivo porque es importante que alguien de una fuerza opositora al MPN reconozca a don Felipe Sapag, pero también decía que hubiera sido bueno que un joven, o un hombre o mujer del MPN tuviera la iniciativa de justamente homenajear a don Felipe, y como no quiero cometer el mismo error, quiero rendirle un sentido homenaje a Marcelo Pessino reconocer en él no solamente un hombre y un ciudadano de Neuquén que dio mucho por un partido en particular, sino que dio mucho para que Neuquén fuera finalmente provincia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. También saludar a la familia de Marcelo Pessino en nombre de la presidencia del Concejo Deliberante, agradecerles su presencia, muchas gracias por venir a esta casa. No habiendo mas oradores vamos a pasar al Primer Punto del Orden del Día, que son los Asuntos Particulares ingresados, que van desde la página 1 A 1 a la página 1 A 3, con los destinos dados por presidencia, con la salvedad de la modificación de la entrada 259/2012 con destino a la comisión de Hacienda pedido ayer en Labor Parlamentaria. -----

ENTRADA Nº: 0249/2012 - EXPEDIENTES Nº: 13132-G-200 0 , 8869-G-2001 , 1083-H-2011 - CARÁTULA: GARCIA JORGE DANIEL. ELEVA RECLAMO OCUPACIÓN LOTE A3-MZA. 3 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0250/2012 - EXPEDIENTE Nº: 2531-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0251/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-029-R-201 1 - CARÁTULA: RUBILAR MARCOS ALEJANDRO . SOLICITA CAMBIO DE CATEGORÍA DEL CARNET DE CONDUCIR DE B 1 A D1. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0252/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-S-201 2 - CARÁTULA: SOTO VERGARA ROSA AURORA. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL DEFINITIVA RUBRO HORMIGONERA Y VENTA DE ÁRIDOS - SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0253/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-026-R-201 - CARÁTULA: RUIZ ANTONIO . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0255/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-091-B-201 2 - CARÁTULA: BASCONCELO CATALINA. REFERENTE AL AUMENTO EN LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANOS DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0256/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-017-P-2012 - CARÁTULA: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. SOLICITAN EXENCIÓN AL PAGO CORRESPONDIENTE A OBRA DE PAVIMENTO EN EL BARRIO VILLA FARRELL - PROVINCIAS UNIDAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0257/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-061-S-2012 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº 14 DE OCTUBRE - COPOL. ELEVA AVALES DE VECINOS EN RECHAZO AL AUMENTO DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0258/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-004-R-201 - CARÁTULA: RENTAL EQUIPAMIENTOS SRL. SOLICITA TERRENO LINDANTE A LA EMPRESA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0259/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-092-B-201 - CARÁTULA: BENEGAS LUIS GUILLERMO. ELEVA PROPUESTA REFERENTE AL COBRO DE UN CANON A COMPAÑÍAS PETROLERAS Y OPERADORAS DE SERVICIOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0260/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-023-C-201 2 - CARÁTULA: CUARTARA OSCAR NELSON Y OTROS. ELEVAN PROPUESTA REFERENTE A LA VENTA AMBULANTE - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0265/2012 - EXPEDIENTE N°: CD -018-P-2012 - CARÁTULA: POLIZZO ALEJANDRO. ELEVA PROPUESTA REFERENTE A REGULAR LA CREACIÓN DE RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS UTILIZADOS POR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0266/2012 - EXPEDIENTE N°: 1678-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE OTORGAR A COOPERATIVAS INTEGRADAS POR VECINOS DE NEUQUÉN EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0267/2012 - EXPEDIENTES N°: CD-014-J-2011 , CD-015-J-2011 , CD-062-P-2011 , CD-063-P-2011 - CARÁTULA: JUZGADO LABORAL Nº 1. ELEVA AUTOS CARATULADOS “SOTO MARIO MANUEL C/ CABEZAS RUBEN OSVALDO S/ DESPIDO EXPTE. Nº 319406/5. SOBRE EMBARGO LICENCIA DE TAXI Nº 229 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0268/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-005-R-201 - CARÁTULA: ROJAS DANTE ATILIO. SOLICITA SE SUSPENDA EL COBRO DE LA DEUDA POR TASAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0269/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-028-M-2012 - CARÁTULA: MACANEK MARIELA Y OTRO. SOLICITA REACTIVAR PLAN DE PAGO DEUDA POR DEUDA DE TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0270/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-005-T-201 2 - CARÁTULA: TAXISTAS AUTOCONVOCADOS. SOLICITA SE INFORME SOBRE MODIFICACIONES REALIZADAS A LA ORDENANZA ° 10331-SERVICIOS TRANSPORTE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0271/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-013-A-201 2 - CARÁTULA: ASOC. AMIGOS DE LA JARDINERIA DE NEUQUEN. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 1, MANZANA B, CHACRA 38, POR EL PERIODO DE 20 AÑOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0277/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-064-S-2012 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº TERRAZAS DEL NEUQUEN. SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA N° 11959 - CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN TASA POR SERVICIO DE BALDÍO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? Aprobado. Concejal Righetti.
 CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, quería pedirle a los concejales, la entrada 265, si podía ser enviado a Obras Públicas, se que lo tratamos ayer, pero ver la posibilidad de enviarlo a Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Además de Servicios Públicos, o modificarlo? Bueno, lo ponemos a consideración, porque en realidad, por lo menos desde mi punto de vista sería a Servicios Públicos, pero lo ponemos a consideración. Concejal Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Por lo que se del proyecto correspondería a la comisión de Servicios Públicos, por ahí se me puede haber pasado algo, si el concejal pudiera explicar porque están proponiendo que vaya a Obras Públicas, no lo entiendo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: No, por el tema de la construcción, a pasarlo, pero para no traer discusiones después de Servicios Públicos puede ser enviado a Obras Públicas, lo podemos pedir. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: No, ya esta saldada la cuestión, digamos, porque la creación de reservas de estacionamiento corresponde a Servicios Públicos, luego si, por supuesto, corresponde cuando se plantea ya la construcción de eso, esa reserva o algo así, sí a Obras Públicas, pero en principio debería ser Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Sería propicio que vaya a Servicios Públicos en función de que hay otra propuesta, similar, que además incluye a la prensa presentada por este bloque en la comisión de Servicios Públicos, con lo cual se podrían unificar los proyectos y trabajar en los dos a la vez. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, disculpe no le entendí la propuesta. CONCEJAL MARTINEZ: Que en Servicios Públicos ya hay una propuesta de este tipo que además de las reservas para discapacitados habla

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las reservas para la prensa, y ya que está ahí ese mismo tema sería bueno unificarlos y que estén en la misma comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto, disculpe concejal. Bueno en realidad ya votamos la propuesta, si concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Después lo tratamos en comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. Ya hemos votado, salió por unanimidad los despachos que se habían propuesto en Labor Parlamentaria, con la modificación del proyecto, perdón, la entrada 259 que va a la comisión de Hacienda, por lo tanto pasamos al Punto B del Primer Punto del Orden del Día, Inciso B, que son los despachos de comisiones internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ACCION SOCIAL -----
ENTRADA N° 1192/2011 - EXPEDIENTE N° CD-205-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE VECINO MANUEL FERNÁNDEZ AL ESPACIO VERDE IDENTIFICADO NOMENCLATURA CATASTRAL 09-21-83-9531-0000 N° 173, CALLE FIAMBALA Y 12 DE SEPTIEMBRE B° CANAL V - DESPACHO N° 008/2012.- -----

ENTRADA N° 0086/2012 - EXPEDIENTE N° CD-020-M-201 2 - CARÁTULA: MARCHETTI CLAUDIO ALEJANDRO . SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL BARRIO GREGORIO ÁLVAREZ POR PERMITIR INSTALAR EN SU SEDE EMPRESA CON FINES DE LUCRO - DESPACHO N° 009/2012.- -----

Está previsto el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ha habido una propuesta de tratar sobre tablas el despacho 09/2012. Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-020-M-2012; y CONSIDERANDO: Que por Expediente N° CD-020-M-2012 el Sr. Claudio Marchetti miembro de la Comisión Directiva solicita la intervención de la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez. Que la Carta Orgánica Municipal trata en el TITULO IX: Organizaciones de Participación Comunitaria y Ejercicio de Derechos Populares. CAPITULO 1: Sociedades Vecinales y Asociaciones Intermedias. ARTICULOS 144º) a 147º) a dichas sociedades Vecinales, creando el marco legal sobre el que debe basarse toda la legislación referida al tema. Que esta comisión considera que el Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de actuar y encausar lo petitionado por los vecinos. Que en el caso analizado no se procedió de acuerdo a la normativa vigente en cuanto al procedimiento que por Ordenanza N° 8178 debe darse a las actuaciones relacionadas a las Sociedades Vecinales, considerando que el reclamo debería haberse iniciado en la sede de la Autoridad de Aplicación de dicha ordenanza, para que fuera esta en *prima facie* la que analizara y dictaminara al respecto. Que por Expediente N° CD-025-S-2012 la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, elevó informe que se limita a comunicar las actuaciones de la autoridad de aplicación en la Sociedad Vecinal del barrio Gregorio Álvarez, del cual no surge que este organismo emita opinión, sanción o intervención alguna, que hagan suponer que las conclusiones del caso revistieran el carácter de graves

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y/o reiteradas por parte de la Comisión Directiva. Que la Ordenanza N° 8178, en su Artículo 46°), establece que la Municipalidad mediante ordenanza define una intervención siempre y cuando exista previa ACTUACIÓN Y RESOLUCIÓN de la Autoridad de Aplicación. Es ésta la que tiene la atribución de considerar y comprobar debidamente si las actuaciones de las sociedades vecinales han constituido una violación o falta grave a la normativa vigente que ameriten una intervención. Que la reglamentación vigente según Decreto Municipal N° 0379-05, de fecha 28 de abril de 2005, refrendado por el Sr. Intendente Municipal Horacio Quiroga, en su Anexo I, Artículo 1°), establece “1) La Autoridad de Aplicación es quien efectúa el control y fiscalización de las Sociedades Vecinales, observando y haciendo observar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8178, sus modificatorias y normas concordantes. Al efecto podrá emitir las disposiciones que en cada caso considere necesarias...” Que resolver esta comisión interna la situación planteada, sin la consideración, opinión y dictamen de la Autoridad de Aplicación, resultaría arrogarse facultades que son propias del Órgano Ejecutivo, a través de la respectiva dependencia, atribuciones que les fueran conferidas por normativas sancionadas por este Concejo Deliberante y reglamentadas por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que proceder de esa manera generaría para el Cuerpo Deliberativo un hecho sin precedentes y un antecedente que no respetaría el debido proceso normado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-020-M-2012; y CONSIDERANDO: Que por Expediente N° CD-020-M-2012 el Sr. Claudio Marchetti miembro de la Comisión Directiva solicita la intervención de la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez. Que la Carta Orgánica Municipal trata en el TITULO IX: Organizaciones de Participación Comunitaria y Ejercicio de Derechos Populares. CAPITULO 1: Sociedades Vecinales y Asociaciones Intermedias. ARTICULOS 144°) a 147°) a dichas sociedades Vecinales, creando el marco legal sobre el que debe basarse toda la legislación referida al tema. Que esta comisión considera que el Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de actuar y encausar lo peticionado por los vecinos. Que en el caso analizado no se procedió de acuerdo a la normativa vigente en cuanto al procedimiento que por Ordenanza N° 8178 debe darse a las actuaciones relacionadas a las Sociedades Vecinales, considerando que el reclamo debería haberse iniciado en la sede de la Autoridad de Aplicación de dicha ordenanza, para que fuera esta en *prima facie* la que analizara y dictaminara al respecto. Que por Expediente N° CD-025-S-2012 la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, elevó informe que se limita a comunicar las actuaciones de la autoridad de aplicación en la Sociedad Vecinal del barrio Gregorio Álvarez, del cual no surge que este organismo emita opinión, sanción o intervención alguna, que hagan suponer que las conclusiones del caso revistieran el carácter de graves y/o reiteradas por parte de la Comisión Directiva. Que la Ordenanza N° 8178, en su Artículo 46°), establece que la Municipalidad mediante ordenanza define una intervención siempre y cuando exista previa ACTUACIÓN Y RESOLUCIÓN de la Autoridad de Aplicación. Es ésta la que tiene la atribución de considerar y comprobar debidamente si las actuaciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las sociedades vecinales han constituido una violación o falta grave a la normativa vigente que ameriten una intervención. Que la reglamentación vigente según Decreto Municipal N° 0379-05, de fecha 28 de abril de 2005, refrendado por el Sr. Intendente Municipal Horacio Quiroga, en su Anexo I, Artículo 1º), establece “1) La Autoridad de Aplicación es quien efectúa el control y fiscalización de las Sociedades Vecinales, observando y haciendo observar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8178, sus modificatorias y normas concordantes. Al efecto podrá emitir las disposiciones que en cada caso considere necesarias...” Que resolver esta comisión interna la situación planteada, sin la consideración, opinión y dictamen de la Autoridad de Aplicación, resultaría arrogarse facultades que son propias del Órgano Ejecutivo, a través de la respectiva dependencia, atribuciones que les fueran conferidas por normativas sancionadas por este Concejo Deliberante y reglamentadas por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que proceder de esa manera generaría para el Cuerpo Deliberativo un hecho sin precedentes y un antecedente que no respetaría el debido proceso normado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales verifique detalladamente si las situaciones planteadas por el Sr. Claudio Marchetti ameritan la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Gregorio Álvarez. En caso de considerarlo pertinente, elevar al Concejo Deliberante el expreso pedido de intervención.- ARTÍCULO 2 º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, si no hay oradores lo ponemos a consideración. Concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, en realidad es para fundamentar brevemente, señor presidente. En la comisión de Acción Social hicimos una evaluación de este expediente que ingreso a pedido de uno de los integrantes de la comisión vecinal del barrio Gregorio Álvarez, el señor Claudio Marchetti, y en realidad la mecánica normalmente que utiliza la autoridad de aplicación en estos casos es la de verificar si realmente hay irregularidades o situaciones graves que ameriten una sanción como puede ser la intervención, nosotros recibimos en su momento un informe de la autoridad de aplicación que solamente tenía ese carácter, de informe, no existía en ese expediente un pedido de sanción o de intervención, como si ha ocurrido en otros casos con comisiones vecinales como es el caso de la comisión del barrio Limay donde la autoridad de aplicación solicita o nos pide la autorización para la intervención en razón de detectar irregularidades en cuanto al cumplimiento de la ordenanza 8178, en ese sentido entendemos que el vecino o integrante de la comisión de Gregorio Álvarez, Claudio Marchetti, no encauso el tramite como correspondía, enviándolo directamente al Concejo Deliberante cuando en realidad lo que se debería haber hecho es hacer el pedido expreso de intervención en la autoridad de aplicación la que lleva adelante la aplicación de la ordenanza 8178, es por eso que en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comisión entendíamos que tenemos que enviárselo a la autoridad de aplicación para que sea esta la que finalmente nos informe sobre si considera o no la intervención de la comisión vecinal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Ponemos a consideración el despacho leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a su tratamiento en particular que va desde el artículo 1ro. al artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0107/2012 - EXPEDIENTE N° CD-002-R-201 2 - CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO Y LOMBARDO HECTOR DANIEL. SOLICITA SE DECLARE VECINA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LA SRA RITA ACACIA SALTO PRIMERA LOCUTORA DE LU 5 RADIO NEUQUÉN - DESPACHO N° 010/2012.- -----

ENTRADA N° 0163/2012 - EXPEDIENTE N° 611-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN SOCIEDAD VECINAL BARRIO LIMAY - DESPACHO N° 011/2012.- -----

ENTRADA N° 0187/2012 - EXPEDIENTE N° CD-067-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y METODOLOGÍA DE ABORDAJE DE LAS ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BARRIAL. - DESPACHO N° 012/2012.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 0018/2012 - EXPEDIENTE N° CD-092-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 11713 - PARADA DE TAXI N° 25 - - DESPACHO N° 018/2012.- -----

ENTRADA N° 0125/2012 - EXPEDIENTE N° CD-014-C-201 2 - CARÁTULA: CALF . SOLICITA ACTUALIZACIÓN CUOTA DE SERVICIOS SOCIALES - DESPACHO N° 019/2012.- -----

ENTRADA N° 0180/2012 - EXPEDIENTE N° CD-060-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SEÑALIZAR SENDAS PEATONALES Y RAMPAS E IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN PARA CONDUCTORES Y PEATONES SOBRE LAS NORMAS DE TRÁNSITO. - DESPACHO N° 020/2012.- -----

ENTRADA N° 0238/2012 - EXPEDIENTE N° CD-084-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 73º) DE LA ORDENANZA N° 11641- TRANSPORTE URBANOS DE PASAJEROS - - DESPACHO N° 021/2012.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación de dos despachos de la comisión de Hacienda.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N° 1069/2011 - EXPEDIENTE N° CD-015-V-201 1 - CARÁTULA: VELEZ EDGARDO ORLANDO. SOLICITA SE REGULARICE SUBDIVISIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE LOTES POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA ESCRITURAR - DESPACHO N° 012/2012.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas de su incorporación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0020/2012 - EXPEDIENTE N° OE -10433 -I -2011 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL. ELEVA PRESUPUESTO ECONÓMICO FINANCIERO- 2011 - DESPACHO N° 013/2012.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se propone tratar sobre tablas la incorporación el despacho leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Dos, Despachos Tratados en Comisiones Internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0151/2012 - EXPEDIENTE N° CD-046-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA EN EL DEPORTE AL JOVEN NEUQUINO HERNANDEZ AGUSTIN - DESPACHO N° 007/2012.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Jalil tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: Presidente, Agustín Hernández, un joven, un niño prácticamente, a los 14 años comenzó a subir al podio, es como lo indica el curriculum que hemos adjuntado, una figura relevante realmente que aspiramos que sea el modelo determinado de toda nuestra juventud, como él hay innumerables jóvenes que se destacan en distintas disciplinas, en este caso en el deporte, son 9 folios que acompañan la propuesta de declararlo personalidad destacada, 9 folios donde están indicados todos los éxitos que ha conseguido Agustín Hernández a nivel local, a nivel nacional e internacional, fíjese presidente, que es un joven de familias humildes de nuestra ciudad, de Parque Industrial, que ha logrado destacarse, no solamente aquí en nuestra ciudad sino, como decía antes, a nivel mundial. En los fundamentos, en los considerandos está una parte de todos sus éxitos, presidente nosotros vamos a proponer, desde la comisión, que a mediados de año tengamos dentro de alguna sesión en hora de otros asuntos la convocatoria a todas las personalidades destacadas que hemos, o que vamos a ir proponiendo, para rendirles un homenaje a ellos rodeados de sus familias, de sus amigos, inclusive de quienes son sus referentes, de quienes son sus profesores, sus entrenadores y sus representantes. Así que como todos los concejales ya conocen el abundante fundamento que hace a las consagraciones de este joven, ya que estábamos en la comisión tratando el tema y él seguía logrando nuevos records en sus especialidades, en natación, en los distintos estilos. En estos casos, presidente, está no solamente el tema de la preparación física, sino también la psíquica en cuerpo, en mente sana cuerpo sano, dice en latín, y esto me hace recordar de que nuestra juventud que por ahí ocupa los medios de comunicación con tantas malas novedades de violencia, de mal camino, de droga inclusive, es que nosotros desde aquí, el municipio sobre todo a través

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la cultura, la educación, a través del deporte, la recreación debe contener a nuestros jóvenes, debe darles oportunidades para no tener que estar pensando en el camino del mal sino ir pensando en el camino del bien. Así que, presidente, creo que todos los concejales están en conocimiento total de los valores de este chico nuestro, vamos a apoderarnos de este joven, ya que es tan hermoso modelo para la comunidad y creo que vamos a votar todos no solamente levantando la mano sino pensando que estamos haciendo un reconocimiento al presente y al futuro de nuestra comunidad, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hemos omitido la lectura del proyecto, antes de proceder a la votación, vamos a leerlo.

SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente Nº CD-046-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el joven Agustín Hernández cuenta con una destacada trayectoria deportiva en natación; Que nació en Neuquén el 29 de Agosto de 1997; Que este joven de 14 años de edad es un ejemplo a seguir, ya que representa valores que como sociedad queremos rescatar y destacar; Que es integrante del Seleccionado Argentino de Natación y el mejor nadador del país en su categoría, Que está dentro de los cinco mejores nadadores de Sudamérica; Que logró el record Nacional de los 50 metros en estilo espalda dos veces y una vez en los 200 metros; Que es Bicampeón Sudamericano de Natación, en 50 y 100 metros, estilo espalda; Que en el año 2011 se quedó con cuatro récords Patagónicos, 9 Nacionales, 27 medallas en el País y 7 medallas Internacionales; Que el deporte es un ámbito importante para el desarrollo integral del ser humano; Que es justo realizar un reconocimiento a los jóvenes deportistas que se destacan en las distintas disciplinas del deporte, engrandeciendo así nuestra comunidad; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **VISTO:** El Expediente Nº CD-046-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que el joven Agustín Hernández cuenta con una destacada trayectoria deportiva en natación; Que nació en Neuquén el 29 de Agosto de 1997; Que este joven de 14 años de edad es un ejemplo a seguir, ya que representa valores que como sociedad queremos rescatar y destacar; Que es integrante del Seleccionado Argentino de Natación y el mejor nadador del país en su categoría, Que está dentro de los cinco mejores nadadores de Sudamérica; Que logró el record Nacional de los 50 metros en estilo espalda dos veces y una vez en los 200 metros; Que es Bicampeón Sudamericano de Natación, en 50 y 100 metros, estilo espalda; Que en el año 2011 se quedó con cuatro récords Patagónicos, 9 Nacionales, 27 medallas en el País y 7 medallas Internacionales; Que el deporte es un ámbito importante para el desarrollo integral del ser humano; Que es justo realizar un reconocimiento a los jóvenes deportistas que se destacan en las distintas disciplinas del deporte, engrandeciendo así nuestra comunidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecino Destacado al joven AGUSTIN HERNANDEZ, en reconocimiento a su trayectoria deportiva en natación,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obteniendo gratos resultados en su carrera en el ámbito Local, Nacional e Internacional.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al joven AGUSTIN HERNANDEZ.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el expediente leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

-- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 1547/2011 - EXPEDIENTE N° 10976-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CIRCUITO DE IDENTIDAD NEUQUEN - DESPACHO N° 010/2012.- -----

VISTO el Expediente N° OE-10976-M-2011; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 34º) declara patrimonio cultural de interés municipal los documentos, monumentos, lugares o conjuntos arquitectónicos y sus entornos paisajísticos de propiedad pública o privada, que se consideren de interés cultural y en su Artículo 36º) establece que la Municipalidad fomentará la actividad turística, y para ello "pondrá en valor y protegerá los recursos turísticos, lugares históricos y áreas recreacionales, creando y promocionando circuitos debidamente señalizados". Que la Ordenanza N° 10015 aprueba la confección, colocación y mantenimiento de cartelería conteniendo información visual y referencias en monumentos históricos, edificios, bustos, pirámides, monolitos y mausoleos, declarados patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y urbanístico, como así también en lugares de interés recreativo y/o turístico con sus correspondientes conjuntos paisajísticos y arbóreos, y en toda obra a realizarse. Que Neuquén, a partir de la resistencia a la última dictadura, ha forjado una importante historia en defensa de los derechos humanos, por lo que ha sido reconocida como "capital de los derechos humanos". Que el Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos rescata en clave de derechos humanos a personas, lugares y hechos trascendentes que sucedieron en la historia de la ciudad y que ayudan a construir su identidad. La intención de este Circuito es recordar hechos históricos y a vecinos que actuaron inspirados en los principios de justicia, igualdad y solidaridad, como valores intrínsecos de los Derechos Humanos. Que el objetivo del mismo es recordar y valorizar a aquellos habitantes y/u organizaciones de la ciudad de Neuquén que hayan sido pioneros en la defensa de los derechos humanos, como así también recordar hechos trascendentes del pasado vinculados a esta temática y que dan cuenta de la identidad colectiva de la ciudad. Que el Circuito Identidad Neuquén tiene por objetivo recuperar la memoria histórica de la de la ciudad en función de construir una identidad en clave de derechos humanos, entendiéndolos en un sentido amplio que involucra todos los derechos de las personas. Que por ello se han instalado carteles explicativos, denominados Hitos históricos y que forman el Circuito Identidad Neuquén, señalizando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como sitios de la memoria determinados lugares de la ciudad que se vinculan geográficamente con las personas y los hechos considerados como trascendentes en la historia de la ciudad. Dichos Hitos están instalados en el espacio público de veredas o plazas, permitiendo que todos los vecinos puedan conocer las historias que forman parte de este circuito. Que la memoria conserva el pasado pero interpela el presente, buscando unir a las distintas generaciones en la construcción de una identidad signada por valores como la solidaridad y el compromiso actual en el ejercicio de los derechos humanos. Que en este orden de cosas, el "Circuito identidad Neuquén, Capital de los Derechos Humanos" es un programa de suma importancia en términos de sentido educativo para las nuevas generaciones, por ello se han elaborado materiales para las escuelas de nuestra ciudad en sus distintos niveles a fin de transformarse en parte de la currícula educativa. Que dicho circuito, a más de la importancia que reviste para nuestros vecinos, apunta a constituirse en un punto de referencia turística para todos aquellos visitantes que deseen conocer con mayor profundidad, nuestra ciudad y su historia. Asimismo, el circuito ha tenido el reconocimiento de la comunidad neuquina y la iniciativa ha sido destacada a nivel nacional y en el Programa Estado + Derechos de Mercociudades, organismo del que la ciudad de Neuquén forma parte a nivel latinoamericano. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-10976-M-2011; y **CONSIDERANDO:** Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 34º) declara patrimonio cultural de interés municipal los documentos, monumentos, lugares o conjuntos arquitectónicos y sus entornos paisajísticos de propiedad pública o privada, que se consideren de interés cultural y en su Artículo 36º) establece que la Municipalidad fomentará la actividad turística, y para ello "pondrá en valor y protegerá los recursos turísticos, lugares históricos y áreas recreacionales, creando y promocionando circuitos debidamente señalizados". Que la Ordenanza N° 10015 aprueba la confección, colocación y mantenimiento de cartelera conteniendo información visual y referencias en monumentos históricos, edificios, bustos, pirámides, monolitos y mausoleos, declarados patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y urbanístico, como así también en lugares de interés recreativo y/o turístico con sus correspondientes conjuntos paisajísticos y arbóreos, y en toda obra a realizarse. Que Neuquén, a partir de la resistencia a la última dictadura, ha forjado una importante historia en defensa de los derechos humanos, por lo que ha sido reconocida como "capital de los derechos humanos". Que el Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos rescata en clave de derechos humanos a personas, lugares y hechos trascendentes que sucedieron en la historia de la ciudad y que ayudan a construir su identidad. La intención de este Circuito es recordar hechos históricos y a vecinos que actuaron inspirados en los principios de justicia, igualdad y solidaridad, como valores intrínsecos de los Derechos Humanos. Que el objetivo del mismo es recordar y valorizar a aquellos habitantes y/u organizaciones de la ciudad de Neuquén que hayan sido pioneros en la defensa de los derechos humanos, como así también recordar hechos trascendentes del pasado vinculados a esta temática y que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dan cuenta de la identidad colectiva de la ciudad. Que el Circuito Identidad Neuquén tiene por objetivo recuperar la memoria histórica de la de la ciudad en función de construir una identidad en clave de derechos humanos, entendiéndolos en un sentido amplio que involucra todos los derechos de las personas. Que por ello se han instalado carteles explicativos, denominados Hitos históricos y que forman el Circuito Identidad Neuquén, señalizando como sitios de la memoria determinados lugares de la ciudad que se vinculan geográficamente con las personas y los hechos considerados como trascendentes en la historia de la ciudad. Dichos Hitos están instalados en el espacio público de veredas o plazas, permitiendo que todos los vecinos puedan conocer las historias que forman parte de este circuito. Que la memoria conserva el pasado pero interpela el presente, buscando unir a las distintas generaciones en la construcción de una identidad signada por valores como la solidaridad y el compromiso actual en el ejercicio de los derechos humanos. Que en este orden de cosas, el "Circuito identidad Neuquén, Capital de los Derechos Humanos" es un programa de suma importancia en términos de sentido educativo para las nuevas generaciones, por ello se han elaborado materiales para las escuelas de nuestra ciudad en sus distintos niveles a fin de transformarse en parte de la currícula educativa. Que dicho circuito, a más de la importancia que reviste para nuestros vecinos, apunta a constituirse en un punto de referencia turística para todos aquellos visitantes que deseen conocer con mayor profundidad, nuestra ciudad y su historia. Asimismo, el circuito ha tenido el reconocimiento de la comunidad neuquina y la iniciativa ha sido destacada a nivel nacional y en el Programa Estado + Derechos de Mercociudades, organismo del que la ciudad de Neuquén forma parte a nivel latinoamericano. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE con el nombre de Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos, los Hitos históricos de señalamiento que como sitios de memoria se establecen en la presente Ordenanza. ARTICULO 2º): Los Hitos históricos de señalamiento como sitios de memoria, con su respectiva ubicación en el espacio público, son los siguientes: 1) Catedral. Obispo de Nevarés. Golpe de Estado. Derecho a la vida. Ubicado en la vereda oeste de Avenida Argentina Nº 150. 2) Tranquera de los ingleses-Intendente Amaranto Suárez. Derecho a la integración de la ciudad. Ubicado en la plazoleta Espacio Verde Nº 616 de la intersección de calles Av. Olascoaga San Martín-Independencia. 3) Hospital "Castro Rendón". 1er Hospital de Neuquén "Dr. Castro Rendón". Derecho a la salud. Ubicado en la vereda de la intersección de las calles Talero y Buenos Aires esquina sureste. 4) Bar Alegría. Asesinato de Abel Chaneton. Libertad de expresión y Justicia. Ubicado en la vereda sur de calle Mitre y Avenida Olascoaga. 5) Escuela Nº 2. Primera escuela de Neuquén. Derecho a la Educación y Derecho a la Memoria Ubicado en Avenida Argentina Nº 230 en la Plaza "De la Juventud" Espacio Verde Nº 486. 6) Defensa de la democracia. Semana Santa de 1987.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a) Casa de Gobierno. Gobernador Felipe Sapag. Ubicado en calle Rioja Nº 350, vereda oeste. b) Mayor Movilización Popular En Neuquén. Frente a la Municipalidad, ubicado en Av. Argentina y Roca. 7) La Lucha por la Universidad Nacional del Comahue - Los Estudiantes le dieron la espalda al Presidente de la dictadura militar, Marcelo Levingston. Ubicado en la esquina noreste de calle Buenos Aires Nº 1400. 8) Verdad y Justicia. Primera marcha de Derechos Humanos en Neuquén en la última dictadura militar (1976-1983). Organismos de Derechos Humanos. Ubicado en la Plaza Roca esquina de calles Roca y Rioja. 9) Cooperativismo y compromiso social. Fundación de CALF - Socios Fundadores. Ubicado en calle Mitre -vereda sur- y Bahía Blanca. 10) Los Derechos de los Trabajadores. La huelga de El Chocón en 1969-1970 y sus repercusiones en la ciudad. Ubicado en calle Brown Nº 47, vereda este. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Rioseco tiene la palabra, concejala, perdón. CONCEJAL RIOSECO: Sí, me gusta concejal. Bueno, este proyecto de ordenanza que se trabajó en la gestión anterior, fue presentado por la secretaria de derechos humanos, de la cual yo formaba parte, se trabajó con el archivo municipal y también con la secretaria de relaciones institucionales del municipio, voy a leer un poquito para no olvidarme de nada, sobre todo lo que escribí. El objetivo es recordar y valorizar a aquellos habitantes u organizaciones de la ciudad que hayan sido pioneros en defensa de los derechos humanos, como así también recordar hechos trascendentes del pasado vinculados a esta temática y que dan cuenta de la identidad colectiva de la ciudad, durante el año 2011 se instalaron 10 hitos del circuito de identidad de Neuquén Capital de los circuitos de derechos humanos completándose a seguir instalando otros, los diez instalados tienen que ver con el derecho a la vida, la integración, por ejemplo La Tranquera, a la salud, a la libertad, de expresión y en defensa de la democracia, asimismo se elaboró una serie de materiales didácticos para las escuelas a fin de incorporar estos hitos a los procesos educativos, se señaló con hitos de la memoria determinados lugares de la ciudad que se vinculan geográficamente con las personas y los hechos considerados como trascendentes de la historia de la ciudad, se recuerdan hechos históricos y personas, vecinos que actuaron basados en los principios de justicia, igualdad y solidaridad, como valores esenciales de los derechos humanos. Es un circuito con gran valor educativo para nuestros niños y niñas y las próximas generaciones, y además tiene un fuerte valor turístico para las personas que lleguen a nuestra ciudad y quieran conocer su historia. El circuito ayuda a construir la memoria histórica de nuestra ciudad, los hitos que son carteles explicativos necesitan ser cuidados y mantenidos, estas acciones deben considerarse políticas de estado que deben tener una continuidad con el paso del tiempo y a los diferentes gobiernos municipales. Además estos circuitos están marcados en la Carta Orgánica para patrimonio cultural de interés municipal en su artículo 34, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Guillem. CONCEJALA GUILLEM: Bueno, a lo que expresa Teresa Rioseco a lo cual estoy totalmente de acuerdo quise decir algo, mencionar, como neuquina. A mí me emociona, porque hay muy pocos restos históricos, no queda prácticamente nada de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, del Neuquén que yo conocí, entonces este circuito, disculpen, que ponen en evidencia muchos recuerdos de muchos neuquinos, que ya estamos grandes, que hemos recorrido el Neuquén de tierra, que hemos conocido esa Tranquera, que siempre estaba abierta, ya. La escuela nº 2 donde asistimos muchos, y así muchos lugares, hasta ese bar, no sé si ese bar estaba cuando yo era chica, pero me parece importantísimo que estén los hitos porque marcan la historia de Neuquén, lo poco que queda está expresado allí, y convoco a que pueda reflejarse, en el futuro, y que quede inscripto en la arquitectura, en distintos hechos y creo que en la arquitectura de Neuquén, algo, ya todo eso se ha perdido, no?, Neuquén siempre está nueva, entonces estos hitos hacen ver que Neuquén tuvo un origen, y todavía vivimos muchos de aquellos que la hemos transitado. Quería decir esto, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra la concejala Buffolo, concejala o concejal. CONCEJALA BUFFOLO: Es lo mismo, lo que a usted le guste, presidente, lo más importante que me llamo Marta Buffolo, eso es lo más importante, después los títulos son una cosa que me tienen muy sin cuidado. Bueno, en primer lugar yo me siento muy halagada por esto, porque la ordenanza 10015 que se nombra en los considerandos fue de mi autoría, y esa ordenanza, de mi autoría, que poco se ha cumplido durante la gestión, recién en algunos señalamientos que hicimos en el momento, en el cementerio respecto a Mango, luego quedó en el olvido, recién ahora toma valor cuando se hace lo que se llama el Circuito Identidad Neuquén capital. Yo me veo en la obligación de nombrar que es de mi autoría, aunque fue del bloque de la UCR, porque en forma permanente lo dije y empezamos a crear una suerte de anexos, que bueno, si bien no se han cumplido en el momento de hacer el Circuito de Identidad algunos me objetaban de que no era lo mismo, lo veo con mucha alegría que está puesto en los considerandos. Yo diría, al respecto, que en el primer artículo, incluso lo había hablado con el secretario, con el secretario no, con D'Anna, ya no sé el título, que no me gustaba mucho cuando decía apruébese el circuito de identidad Neuquén capital de los derechos humanos el que estará integrado por los hitos históricos de señalamiento que como sitio de memoria de establecen en la presente ordenanza. Porque no me gustaba?, porque está hecho, y en realidad lo que queremos es que lo preserven, entonces a mí me gusta más y si los autores, que fue la municipalidad, pero Teresa si estás de acuerdo, yo pondría apruébase con el nombre de circuito identidad Neuquén capital de los derechos humanos los hitos históricos de señalamiento que como sitios de memoria se establecen en la presente ordenanza, con eso me parece que el artículo queda mejor puesto, que estamos continuando la ordenanza 10015 y que de alguna manera estamos, como diría un amigo mío, intitulado un circuito histórico para que la gente tenga en cuenta, lo demás me parece bárbaro, yo por suerte no me emociono mucho, pero sí en el hito nº 9, está, gracias Dios, mi abuelo que fue la primer personas que no solamente contribuyo a que esté la cooperativa Calf, sino que construyo el edificio de la cooperativa Calf, y escuche bien, señor presidente, sin cobrar un peso, y eso me enorgullece que esté puesto como hito nº 9, cosa que antes se hacía, hace algunos años y que ahora se dejaron de hacer. De todas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

maneras apruebo este proyecto de ordenanza y si les parece bien hacemos esa pequeña modificación y sino como sea, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Por supuesto que vamos a acompañar el proyecto que está en discusión, pero sí a mí me hubiera gustado que se cumpla con la ordenanza del paseo de la memoria, ordenanza que está hace años y que lamentablemente siguen siendo ilustres desconocidos nuestros vecinos que desaparecieron en el proceso, que eso también tiene que ver con nuestra memoria y que debería estar en cada domicilio, en cada lugar de trabajo o de estudio, en la vereda de cada domicilio, de cada lugar de trabajo o estudio, una baldosa con los datos de ese vecino que fue desaparecido o chupado en la ciudad de Neuquén, y lamentablemente no se ha llevado adelante, no se ha cumplido con esa ordenanza, y esa ordenanza también ayuda, intenta reflejar, lo que pasaba en Neuquén y por ende a la memoria de los neuquinos, y tiene que ir en la vía pública porque lo bueno es que lo vea cualquier vecino, cualquier joven que no haya vivido el proceso, y uso esta palabra porque es la palabra que establece el artículo 1 de que se trata el circuito de identidad de Neuquén capital, justamente establecer sitios para refrescar la memoria de lo que sucedió o de nuestra ciudad, así que acompañamos esta ordenanza, pero también le quiero decir a todos los concejales y ojalá el ejecutivo también escuche, que hay una ordenanza vigente que establece el paseo de la memoria y que solo una baldosa se ha colocado en la ciudad, del compañero Andrada, el cabezón Andrada, que ojalá cada 24 de cada mes se estuviera colocando una baldosa más de tantos compañeros que desaparecieron en el proceso y que eso también ayuda a la memoria de nuestra ciudad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Sí, simplemente es para, estoy de acuerdo en la corrección que quiere hacer Marta. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Primero vamos a poner a consideración en general el proyecto de ordenanza, y le pediría, tenemos la corrección ya, acá?, concejal Buffolo le vamos a pedir la corrección. Vamos a poner a consideración en general el proyecto del expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, y vamos a leer por secretaría la modificación del artículo primero del proyecto. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee el articulo modificado. CONCEJAL PRESIDENTE: Artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0052/2012 - EXPEDIENTE N° CD-008-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NUEVO COMPROMISO NEUQUINO- PROYECTO DE RESOLUCION. SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS NORMAS DEL DIGESTO GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE - DESPACHO N° 011/2012.- -----

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
 PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-008-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el digesto general reúne cronológicamente las normas emitidas por este Cuerpo; Que el incremento resultante de la sanción de nuevas normas, sus modificaciones y derogaciones, genera entorpecimiento en la búsqueda y acceso; Que el reordenamiento de la normativa permitirá a los ciudadanos y funcionarios tener acceso al digesto y su contenido de manera clara y transparente; Que en consecuencia, la consolidación y reordenamiento del digesto resulta imperiosa para proseguir las tareas informáticas del Cuerpo, brindando a la ciudadanía una herramienta de consulta eficaz y segura; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-B-2012; y CONSIDERANDO: Que el digesto general reúne cronológicamente las normas emitidas por este Cuerpo; Que el incremento resultante de la sanción de nuevas normas, sus modificaciones y derogaciones, genera entorpecimiento en la búsqueda y acceso; Que el reordenamiento de la normativa permitirá a los ciudadanos y funcionarios tener acceso al digesto y su contenido de manera clara y transparente; Que en consecuencia, la consolidación y reordenamiento del digesto resulta imperiosa para proseguir las tareas informáticas del Cuerpo, brindando a la ciudadanía una herramienta de consulta eficaz y segura; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a la Secretaría Legislativa la consolidación de las normas existentes en el Digesto General del Cuerpo. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, concejales si me permiten hacer uso de la palabra un segundito desde presidencia?, bueno. Simplemente para decirles que este proyecto que ha sido del bloque de NCN y de esta presidencia tiene que ver con este sistema normativo muy amplio que tenemos en la ciudad, con ordenanzas muchas veces superpuestas, en algunos casos, y que hacen de difícil entendimiento para los concejales, para los asesores, para los periodistas, para los ciudadanos y también difícil a la hora de hacer propuestas de modificaciones, de mejoras o de renovaciones de la normativa para la ciudad. Este va a ser un proceso largo, que va a demandar tiempo, vamos a pedirle a los asesores de los diferentes bloques que participen en este proceso también y la idea es de ir avanzando por temática, la gente de secretaría legislativa ya está avanzando, así que pedirles la colaboración y obviamente el acompañamiento para aprobar este proyecto de resolución, simplemente eso, nada mas muchas gracias. Ponemos a consideración, en general, el expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: ----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N°: 0828/2011 - EXPEDIENTE N°: 6357-C-2011 - CARÁTULA: CORRADI HORACIO OMAR. ELEVA RECLAMO ADMINISTRATIVO Y SOLICITA SE REVOQUE DICTAMEN 016/11 - DESPACHO N°: 019/2012.----

VISTO el Expediente N° OE-6357-C-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de considerar la petición del señor Horacio Omar Corradi, en relación a lo dispuesto en el Dictamen N° 016/11 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental. Que en su parte resolutive el Dictamen obligaba al peticionante a presentar la verificación estructural atento haber construido una planta de más en la vivienda multifamiliar y local reglamentario, localizada en calle Leguizamon 21 de esta ciudad. Que además y para no demoler lo construido en exceso (43 metros cuadrados), debía abonar la compensación urbana, a efectos de no demoler, sin perjuicio de que la construcción mencionada ut supra no contaba con ascensor ni caja de escalera. Que el peticionante realizó una primera presentación para registrar planos en la que no figuraba la segunda planta por lo que obtuvo un certificado parcial de obra, pero luego realizo modificaciones sin permiso municipal, lo que genero la elevación a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental a sus efectos. Que el peticionante manifiesta su desacuerdo a través de su presentación que corre agregada en las presentes actuaciones, alegando cuestiones que no restan su responsabilidad respecto de la tramitación de este permiso de acuerdo a la normativa vigente. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6357-C-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de considerar la petición del señor Horacio Omar Corradi, en relación a lo dispuesto en el Dictamen N° 016/11 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental. Que en su parte resolutive el Dictamen obligaba al peticionante a presentar la verificación estructural atento haber construido una planta de más en la vivienda multifamiliar y local reglamentario, localizada en calle Leguizamón 21 de esta ciudad. Que además y para no demoler lo construido en exceso (43 metros cuadrados), debía abonar la compensación urbana, a efectos de no demoler, sin perjuicio de que la construcción mencionada ut supra no contaba con ascensor ni caja de escalera. Que el peticionante realizó una primera presentación para registrar planos en la que no figuraba la segunda planta por lo que obtuvo un certificado parcial de obra, pero luego realizo modificaciones sin permiso municipal, lo que genero la elevación a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental a sus efectos. Que el peticionante manifiesta su desacuerdo a través de su presentación que corre agregada en las presentes actuaciones, alegando cuestiones que no restan su responsabilidad respecto de la tramitación de este permiso de acuerdo a la normativa vigente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 EMITE LA SIGUIENTE**

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
 PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 1º) RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen N° 016/11 de mayoría de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA).-
ARTICULO 2º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, el expediente mencionado, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 1081/2011 - EXPEDIENTE N°: 5576-A-2011 - CARÁTULA: ASOCIACION TESTIGOS DE JEHOVA. SOLICITA FACTIBILIDAD DE USO PARA DESTINO TEMPLO EN ÁREA CORRESPONDIENTE A LOS BARRIOS COPERSO, SALUD PÚBLICA Y COLINDANTES - DESPACHO N°: 020/2012.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5576-A-2011; y CONSIDERANDO: Que oportunamente los peticionantes presentaron ante el Órgano Ejecutivo Municipal una variedad de predios como opción a la instalación de la actividad de referencia, en vista a efectuar una operación inmobiliaria particular.- Que la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones informa en las presentes actuaciones que el Uso Templo no es compatible con las zonas residenciales elegidas por el proponente según el Cuadro de Usos por Zonas, Punto 3.1.3.1. del Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del Suelo de la Ordenanza N° 8201 y modificatorias.- Que por Dictamen N° 025/11 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental se resolvió no hacer lugar al uso “Salón de culto templo” en la zona Rgm1, en el caso de los barrios Coperso, Copol y Salud Pública.- Que posteriormente el apoderado de la Asociación, adjunta nueva documentación a fin de que se reconsidere lo expuesto en dicho Dictamen, revisión que debe darse en el ámbito del Concejo Deliberante.- Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, presentando un inmueble en particular, ubicado a metros de la esquina de calle Atahualpa Yupanqui del barrio Unipol, cuya superficie es de 265 mts².- Que las consideraciones vertidas no satisfacen los recaudos para hacer lugar a una excepción en vistas al entorno en que se ubicaría este templo y teniendo presente que las zonas aledañas no cuentan aún con indicadores urbanos ni corredores de uso que pudieran facilitar la habilitación por parte de las áreas de control, Dirección de Comercio e Industria y Dirección Municipal de Protección Ambiental.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5576-A-2011; y CONSIDERANDO: Que oportunamente los peticionantes presentaron ante el Órgano Ejecutivo Municipal una variedad de predios como opción a la instalación de la actividad de referencia, en vista a efectuar una operación inmobiliaria particular.- Que la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones informa en las presentes actuaciones que el Uso Templo no es compatible con las zonas residenciales elegidas por el proponente según el Cuadro de Usos por Zonas, Punto 3.1.3.1. del Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del Suelo de la Ordenanza N° 8201 y modificatorias.- Que por Dictamen N° 025/11 de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental se resolvió no hacer lugar al uso "Salón de culto templo" en la zona Rgm1, en el caso de los barrios Coperso, Copol y Salud Pública.- Que posteriormente el Apoderado de la Asociación, adjunta nueva documentación a fin de que se reconsidere lo expuesto en dicho Dictamen, revisión que debe darse en el ámbito del Concejo Deliberante.- Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, presentando un inmueble en particular, ubicado a metros de la Esquina de Calle Atahualpa Yupanqui del barrio Unipol, cuya superficie es de 265 mts2.- Que las consideraciones vertidas no satisfacen los recaudos para hacer lugar a una excepción en vistas al entorno en que se ubicaría este Templo y teniendo presente que las zonas aledañas no cuentan aún con indicadores urbanos ni corredores de uso que pudieran facilitar la habilitación por parte de las áreas de control, Dirección de Comercio e Industria y Dirección Municipal de Protección Ambiental.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen N° 025/11 de mayoría de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) por la cual resuelve no hacer lugar al uso "salón de culto-templo" en la zona Rgm1.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, en general, el expediente leído, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo

1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1198/2011 - EXPEDIENTE N° 3677-V-2011 - CARÁTULA:

VITALE MARIA TERESA. SOLICITA PERMISO VÍA EXCEPCIÓN PARA

UTILIZAR EL INMUEBLE SITO EN BOULEVARD ALVEAR 274 -COMO

SALÓN DE EVENTOS- - DESPACHO N° 021/2012.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3677-V-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen

las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de lograr permiso por vía de

excepción para utilizar el inmueble sito en calle Boulevard Alvear 274 de esta

ciudad, como salón de eventos. Que el local objeto de la presentación se

ubica en la Zona cC2 denominada así en la Ordenanza N° 8201 y

modificatorias, la que establece la incompatibilidad de uso con el carácter de

corredor, y por lo demás afecta lo previsto en el Artículo 3º) inciso b) de la

Ordenanza N° 10676, distancias mínimas a usos especiales (Clínica). Que el

Dictamen N° 020/11 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental,

indica que el uso no conforme junto a la incompatibilidad de cercanías de

otras actividades del sector, en relación directa con uno de los corredores de

acceso al centro de la ciudad, vinculando al tráfico vial y de peatones entre el

alto y el bajo, fue evaluado por la Unidad Técnica y considera inconveniente

dar curso a la solicitud. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente

N° OE-3677-V-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actuaciones a este Cuerpo a fin de lograr permiso por vía de excepción para utilizar el inmueble sito en calle Boulevard Alvear 274 de esta ciudad, como salón de eventos. Que el local objeto de la presentación se ubica en la Zona cC2 denominada así en la Ordenanza N° 8201 y modificatorias, la que establece la incompatibilidad de uso con el carácter de corredor, y por lo demás afecta lo previsto en el Artículo 3°) inciso b) de la Ordenanza N° 10676, distancias mínimas a usos especiales (Clínica).- Que el Dictamen N° 020/11 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, indica que el uso no conforme junto a la incompatibilidad de cercanías de otras actividades del sector, en relación directa con uno de los corredores de acceso al centro de la ciudad, vinculando al tráfico vial y de peatones entre el alto y el bajo, fue evaluado por la Unidad Técnica y considera inconveniente dar curso a la solicitud. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°): RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen N° 020/11 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental. ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el expediente leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 1281/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-007-O-201 0 - CARÁTULA: OSSES MAGDALENA. SOLICITA REGULARIZACIÓN INMUEBLE DESIGNADO COMO LOTE 1-A MZA. 49 DEL BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE II - DESPACHO N°: 022/2012.- -----

VISTO el Expediente N° CD-007-O-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante los referidos autos la señora Magdalena Osses, D.N.I. N° 26.267.858, solicita la regularización del inmueble identificado como lote 1-A de la manzana 49 del barrio Gran Neuquén Norte II, el que le que fuera reconocido en calidad de ocupante por el municipio a posterior de la mensura aprobada del sector. Que dicho predio invadió el espacio de calle que oportunamente se estableció originando un pasillo comunero de 2 (dos) metros aproximadamente. Que el referido inmueble escapa al trazado de la manzana 49, habiendo generado por parte del Municipio un reconocimiento tácito, así como también la posibilidad de generar otro lote independiente, remanente que ha provocado en la silueta de superficies de la manzana. Que este Cuerpo considera que no existe inconveniente ante la consolidación y reconocimiento del lote 1-A, para mensurar e identificarlo tanto al referido lote como al remanente que se conforma como lotes individuales de esquina de la manzana 40, ambos con unas medidas aproximadas de 13 metros por 10 metros, superficie 130 metros cuadrados aproximadamente, y adjudicarlos posteriormente. Asimismo, en el lote lindero denominado lote 1 de la manzana 40, se le debería retrotraer la superficie de terreno afectado a ochava del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dominio público al dominio privado. Con ello, se lograría evitar nuevas modificaciones urbanísticas y de dominio. Por lo ello se estima pertinente su remisión al Órgano Ejecutivo a los efectos de que se analice la viabilidad de la presente propuesta. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-007-O-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante los referidos autos la señora Magdalena Osses, D.N.I. N° 26.267.858, solicita la regularización del inmueble identificado como lote 1-A de la manzana 49 del barrio Gran Neuquén Norte II, el que le fue reconocido en calidad de ocupante por el municipio a posterior de la mensura aprobada del sector. Que dicho predio invadió el espacio de calle que oportunamente se estableció originando un pasillo común de 2 (dos) metros aproximadamente. Que el referido inmueble escapa al trazado de la manzana 49, habiendo generado por parte del Municipio un reconocimiento tácito, así como también la posibilidad de generar otro lote independiente, remanente que ha provocado en la silueta de superficies de la manzana. Que este Cuerpo considera que no existe inconveniente ante la consolidación y reconocimiento del lote 1-A, para mensurar e identificarlo tanto al referido lote como al remanente que se conforma como lotes individuales de esquina de la manzana 40, ambos con unas medidas aproximadas de 13 metros por 10 metros, superficie 130 metros cuadrados aproximadamente, y adjudicarlos posteriormente. Asimismo, en el lote lindero denominado lote 1 de la manzana 40, se le debería retrotraer la superficie de terreno afectado a ochava del dominio público al dominio privado. Con ello, se lograría evitar nuevas modificaciones urbanísticas y de dominio. Por ello se estima pertinente su remisión al Órgano Ejecutivo a los efectos de que se analice la viabilidad de la presente propuesta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de mensurar y adjudicar en venta la fracción lindante al lote 1 de la manzana 49 del barrio Gran Neuquén Norte II, identificado uno como lote 1-A, y el otro siendo el remanente que se conforma para completar la manzana aludida. ARTICULO 2º) DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Comunicación leído por secretaría, en general, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 1314/2011 - EXPEDIENTES N° 4772-S-1991 , 8714-S-2006 , 5740-J-2009 - CARÁTULA: SOC. VECINAL VILLA CAFERINO - SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 9, MZA. A 8.- - DESPACHO N° 023/2012.- -----

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO los Expedientes N° SPC-4772-S-1991, OE-8714-S-2006 y OE-5740-J-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente se adjudicó en venta a favor del señor Rogelio Nicolás Prado y la señora Gladys del Carmen León Pereyra, el inmueble individualizado como lote 9 de la manzana 8 del Sector La Estrella. Que posteriormente los peticionantes renuncian expresamente a los derechos derivados de esta adjudicación. Que finalmente se constata la ocupación de la señora Yolanda Doderó Soto, quien posteriormente cede sus derechos precarios a favor de su nieto quien convivía con ella, el señor JOFRE CARLOS ALFREDO. Que se resuelve otorgar en venta a este último y en este sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-4772-S-1991, OE-8714-S-2006, OE-5740-J-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente se adjudicó en venta a favor del señor Rogelio Nicolás Prado y la señora Gladys del Carmen León Pereyra, el inmueble individualizado como lote 9 de la manzana 8 del Sector La Estrella. Que posteriormente los peticionantes renuncian expresamente a los derechos derivados de esta adjudicación. Que finalmente se constata la ocupación de la señora Yolanda Doderó Soto, quien posteriormente cede sus derechos precarios a favor de su nieto quien convivía con ella, el señor JOFRE CARLOS ALFREDO. Que se resuelve otorgar en venta a este último y en este sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor JOFRE CARLOS ALFREDO, DNI 29.554.185 y la señora MUCCI LUANA, DNI 30.264.731, el inmueble que se individualiza como lote 9 de la manzana 8 del barrio Villa Ceferino – Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2049-0000, que cuenta con una superficie de 237,71 mts², según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de Parte del Lote Oficial, parte del remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318.4670/91. ARTICULO 2º): Se establece como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, precio que los compradores abonarán en la forma que acuerden las partes. ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder. ARTICULO 4º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos serán por cuenta del comprador, como así también los gastos del profesional interviniente. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1370/2011 - EXPEDIENTE N° 664-P-1994 - CARÁTULA: POBLETE MORALES Y OTROS. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N° 024/2012.- -----

De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria se ha sugerido el envío nuevamente a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, ponemos a consideración, entonces, el envío nuevamente a la comisión de Obras Públicas del expediente mencionado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1371/2011 - EXPEDIENTES N° 15033-M-198 4 , 1828-A-1986 ,10632-M-2001 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. REFERENTE DECLARACIÓN JURADA CARES ROLDAN ERNESTO LOTE 1 MZA. 104 - DESPACHO N° 025/2012.- -----

De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria se giraba nuevamente a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, el envío del despacho leído a la comisión de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1372/2011 - EXPEDIENTE N° 3711-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN LOTE 7 MZA X81 AGUILAR CASTILLO PIOBET DEL CARMEN - DESPACHO N° 026/2012.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-3711-M-1986; y CONSIDERANDO: Que oportunamente se adjudicó a la señora AGUILAR CASTILLO DIABET DEL CARMEN, un inmueble designado como Lote 7 de la Manzana X-81, ubicado en barrio Don Bosco II. Que posteriormente cede sus derechos a la señora Blanca Amelia Jara, D.N.I. N° 13.472.550, quien cancela el precio de venta conforme certificado de Libre Deuda N° 8591/96. Que se procedió a solicitar información al Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y Dirección de Catastro Provincial, respectivamente, informándose que no se han individualizado propiedades, a su nombre. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-3711-M-1986; y CONSIDERANDO: Que oportunamente se adjudicó a la señora AGUILAR CASTILLO DIABET DEL CARMEN, un inmueble designado como Lote 7 de la Manzana X-81, ubicado en barrio Don Bosco II. Que posteriormente cede sus derechos a la señora Blanca Amelia Jara, D.N.I. N° 13.472.550, quien cancela el precio de venta conforme certificado de libre deuda N° 8591/96. Que se procedió a solicitar información al Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y Dirección de Catastro Provincial, respectivamente, informándose que no se han individualizado propiedades, a su nombre. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana Z81 de la Chacra 81, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-5511-0000 con una superficie total de 408,94 mts², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y redistribución parcelaria de los Lotes AQ y X81, destinada a Reserva Municipal y Espacio Verde, que son parte de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente Nº 2318-2486/86,- a favor de la señora JARA, BLANCA AMELIA, con DNI 13.472.550. ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la compradora.

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº 1373/2011 - EXPEDIENTE Nº 2037-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS . ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES LOTE 8, MZA. 25 - DESPACHO Nº 027/2012.- -----

VISTO el Expediente Nº SPC-2037-M-1986; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de considerar el pedido de escrituración que efectúa el señor Sepúlveda Peña, Joel Guillermo, sobre el Lote 8 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-0818-0000, ubicado en el barrio Islas Malvinas de esta ciudad. Que se encuentra acreditada en las presentes actuaciones la cancelación del precio de venta y a tal fin el Órgano Ejecutivo Municipal, expide certificado de libre deuda que se encuentra agregado. Que el inmueble ut supra mencionado fue adjudicado a los señores Enrique Vilte y Herminia Riquelme, quienes efectúan renuncia gratuita de los derechos que le corresponden sobre el mismo. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

VISTO: El Expediente Nº SPC-2037-M-1986; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de considerar el pedido de escrituración que efectúa el señor Sepúlveda Peña, Joel Guillermo, sobre el Lote 8 de La manzana 25, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-0818-0000, ubicado en el barrio Islas Malvinas de esta ciudad. Que se encuentra acreditada en las presentes actuaciones la cancelación del precio de venta y a tal fin el Órgano Ejecutivo Municipal, expide certificado de libre deuda que se encuentra agregado. Que el inmueble ut supra mencionado fue adjudicado a los señores Enrique Vilte y Herminia Riquelme, quienes efectúan renuncia gratuita de los derechos que le corresponden sobre el mismo. Que la Dirección de Asuntos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 25, Chacra 128, parte Lote 12, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0818-0000, que cuenta con una superficie total de 171,38 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con subdivisión de parte del Lote 12 ubicado en el barrio El Progreso, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2204/85, Matrícula N° 29.646 – Confluencia, a favor del señor Sepúlveda Peña, Joel Guillermo, DNI 92.578.075. ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escritura como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta del comprador. ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 1417/2011 - EXPEDIENTE N°: 2446-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE OBRA RED CLOACAL SECTOR BARRENECHE BARRIO VALENTINA NORTE - DESPACHO N°: 028/2012.- -----

VISTO: El Expediente N° OE-2446-M-2010 por el cual se tramita la aprobación de la obra: "RED CLOACAL SECTOR BARRENECHE BARRIO VALENTINA NORTE - ETAPAS I y II", y la Ordenanza N° 11237; y CONSIDERANDO: Que, dentro del esquema de inversiones surge de una estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema contribución por mejoras. Que, a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 11237 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio. Que, asimismo los cuadros técnicos municipales recrearon la resolución de todo el proyecto con la confección del Proyecto Ejecutivo que obra en el expediente de marras, conteniendo toda la información y las características de la obra, como también las especificaciones técnicas particulares para tales fines. Que, la Dirección de Cómputo y Presupuestos estimó el costo de la citada obra en \$ 1.896.747,20 (pesos un millón ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete con veinte centavos) para un total de 4.035 metros lineales, lo que representaría un costo de \$ 470,07 (pesos cuatrocientos setenta con siete centavos) por metro lineal de frente. Que sin perjuicio de lo antedicho, se ha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinado trasladar a los frentistas solamente el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto establecido es decir trasladar un total de \$ 352,55 (pesos trescientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos) por metro lineal de frente. Que, un lote de 12 metros de frente debería abonar por el servicio de cloacas la suma de \$ 4230,60 (pesos cuatro mil doscientos treinta con sesenta centavos). Que, de los análisis contenidos en el expediente de marras se desprende que la distribución del costo, la forma de pago y el procedimiento adoptado se condicen plenamente con los aprobados para obras similares. Que, a su vez resulta oportuno autorizar al Órgano Ejecutivo a llamar a licitación dentro la normativa vigente de contrataciones, cumplidos los supuestos de la Ordenanza N° 11237 citada precedentemente; Que, la citada ordenanza dispone que le corresponde al Concejo Deliberante otorgar tratamiento de Utilidad Pública; Por ello esta COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2446-M-2010 por el cual se tramita la aprobación de la obra: "RED CLOACAL SECTOR BARRENECHE BARRIO VALENTINA NORTE - ETAPAS I y II", y la Ordenanza N° 11237; y CONSIDERANDO: Que, dentro del esquema de inversiones surge de una estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema contribución por mejoras. Que, a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 11237 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio. Que, asimismo los cuadros técnicos municipales recrearon la resolución de todo el proyecto con la confección del Proyecto Ejecutivo que obra en el expediente de marras, conteniendo toda la información y las características de la obra, como también las especificaciones técnicas particulares para tales fines. Que, la Dirección de Cómputo y Presupuestos estimó el costo de la citada obra en \$ 1.896.747,20 (pesos un millón ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete con veinte centavos) para un total de 4.035 metros lineales, lo que representaría un costo de \$ 470,07 (pesos cuatrocientos setenta con siete centavos) por metro lineal de frente. Que sin perjuicio de lo antedicho, se ha determinado trasladar a los frentistas solamente el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto establecido es decir trasladar un total de \$ 352,55 (pesos trescientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos) por metro lineal de frente. Que, un lote de 12 metros de frente debería abonar por el servicio de cloacas la suma de \$ 4230,60 (pesos cuatro mil doscientos treinta con sesenta centavos). Que, de los análisis contenidos en el expediente de marras se desprende que la distribución del costo, la forma de pago y el procedimiento adoptado se condicen plenamente con los aprobados para obras similares. Que, a su vez resulta oportuno autorizar al Órgano Ejecutivo a llamar a licitación dentro la normativa vigente de contrataciones, cumplidos los supuestos de la Ordenanza N° 11237 citada precedentemente; Que, la citada ordenanza dispone que le corresponde al Concejo Deliberante otorgar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento de Utilidad Pública; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUÉBASE la ejecución de la obra: "RED CLOACAL SECTOR BARRENECHE BARRIO VALENTINA NORTE ETAPAS I Y II", comprendido por las calles: ETAPA I: COSTA RICA entre PERÚ Y YAPEYÚ; HONDURAS entre BERMUDAS y BELICE; CANADÁ entre BERMUDAS y BELICE; ALASKA entre BERMUDAS y ECUADOR; BERMUDAS entre ALASKA y HONDURAS; PANAMÁ entre CANADÁ y HONDURAS; BOLIVIA entre CANADÁ y HONDURAS; BRASIL entre ALASKA y HONDURAS; PERÚ entre CANADÁ y COSTA RICA; ECUADOR entre CANADÁ y HONDURAS; VENEZUELA entre CANADA y HONDURAS; BELICE entre CANADÁ Y COSTA RICA.- ETAPA II: COSTA RICA entre lote 09-21-086-9049 y BERMUDAS; CANADÁ entre MANAGUA y BERMUDAS; ALASKA entre lote 09-21-086-9049 y BERMUDAS; MANAGUA entre COSTA RICA y ALASKA; BERMUDAS entre HONDURAS y COSTA RICA. Bajo el régimen de contribución de mejoras en el marco de la Ordenanza Nº 11237, y según las condiciones del ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º) DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14º) de la Ordenanza Nº 11237, la obra mencionada en el artículo precedente. ARTICULO 3º) La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. Siendo los bienes de propiedad nacional o provincial, el costo de la obra correrá por cuenta del organismo pertinente. ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias necesarias derivadas de la presente Ordenanza. ARTICULO 5º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar y llevar a cabo las realizaciones pertinentes de conformidad al proyecto confeccionado, condiciones y características técnico constructivas, la normativa vigente en materia de contrataciones disponiendo en su caso las actuaciones necesarias y delegando en las áreas competentes las gestiones necesarias para perfeccionar dentro de las regulaciones existentes los recursos mecanismos y aclaraciones tendientes a la concreción de la presente obra. ARTICULO 6º) DE FORMA.- ANEXO I - "RED CLOACAL SECTOR BARRENECHE BARRIO VALENTINA NORTE ETAPAS I Y II".- FRENTISTA OBLIGADO AL PAGO: Todos los responsables en los términos del Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237 de los inmuebles frentistas a la obra. Estos listados deben ser perfeccionados al momento de la promoción de la obra y del llamado a registro de oposición. MEMORIA DESCRIPTIVA PRESUPUESTO OFICIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLAZO DE EJECUCION Y PROYECTO DE LA OBRA: El contenido en el legajo Técnico se encuentra sujeto a los supuestos consignados en el Artículo 5º) de la presente Ordenanza. PLANES POSIBLES DE FINANCIAMIENTO: Quedan incorporadas las presentes obras dentro del esquema de obras previsto para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el año 2012 sujeto a reestructuración presupuestaria consignada en el Artículo 4º) de la presente ordenanza: COSTO TOTAL DE LA OBRA: \$ 1.896.747,20 (pesos un millón ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete con veinte centavos) sujeto al monto que surja de la contratación de la obra en los supuestos del Artículo 15º) de la Ordenanza N° 11237. SISTEMA DE PRORRATEO: Será trasladado a los vecinos sólo el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total de la obra con distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas, estimando el \$ 352,55 (pesos trescientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos) por metro lineal. Resultando de aplicación la formula de descuento para lotes de esquina indicada en el anexo I de la Ordenanza N° 11237, que establece un descuento del 20% (veinte por ciento). FORMA DE PAGO PARA VECINOS FRENTISTAS: Según la ordenanza N° 10597 en su Artículo 1º) se establece un plan de pago para las Contribuciones por mejoras con devengamiento o vencimiento a partir del 01/11/2006 con las siguientes características: I) Pago de contado: Tendrá una quita del diez por ciento. II) Pago en cuotas: a) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación, b) De 7 cuotas y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo. c) De 13 cuotas y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo. d) De 25 cuotas y hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo. e) De 37 a 60 cuotas y hasta sesenta cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. Cuando se optare por el pago en cuotas de los Incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema; francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos: Facultase al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento especial para los contribuyentes que adhieran al pago de la totalidad de su deuda tributaria mediante una adhesión irrevocable de débito de sus haberes mensuales. Dicho descuento no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la remuneración. VECINOS CON DIFICULTADES COMPROBADAS PARA PAGAR LA CONTRIBUCION DE MEJORAS: Se otorgaran planes especiales previo estudio socio económico de cada situación en particular, facultando al Órgano Ejecutivo a tratar libre deuda y disponiendo en caso de probar la imposibilidad de pago, que la misma se otorgue en carácter transitorio por periodos de dos años. Procurando en todos los casos concretar el recupero de la inversión realizada por estos conceptos.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 6to., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** -----
ENTRADA N°: 1519/2011 - EXPEDIENTE N°: 11935-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO TIERRAS FISCALES SITUN Y AGRIMENSURA. ELEVA ANTECEDENTES INMUEBLE DESIGNADO COMO LOTE 8 MZA 53 B° SANTA GENOVEVA - DESPACHO N°: 029/2012.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° OE-11935-M-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el inmueble designado como lote 8 de la manzana 53 ubicado en barrio Parque Sector Norte de Santa Genoveva fue entregado en permuta por el lote 7 de la manzana G-4 de propiedad de la señora Esmeralda Gazzola. Que a los efectos de la permuta, la señora Gazzola formalizó la correspondiente retrocesión de dominio del inmueble que adquiriera mediante licitación pública. Que el señor Daniel Fabian Gazzola, hermano de la titular del inmueble, solicita posteriormente la escritura a su favor en virtud de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "Gazzola Esmeralda s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 762763/9 y de la cesión efectuada por su hermana Nelly Gazzola. Que corresponde escriturar a favor del señor Daniel Gazzola, por las consideraciones ut supra mencionadas. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-11935-M-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el inmueble designado como lote 8 de la manzana 53 ubicado en barrio Parque Sector Norte de Santa Genoveva fue entregado en permuta por el lote 7 de la manzana G-4 de propiedad de la señora Esmeralda Gazzola. Que a los efectos de la permuta, la señora Gazzola formalizó la correspondiente retrocesión de dominio del inmueble que adquiriera mediante licitación pública. Que el señor Daniel Fabian Gazzola, hermano de la titular del inmueble, solicita posteriormente la escritura a su favor en virtud de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "Gazzola Esmeralda s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 762763/9 y de la cesión efectuada por su hermana Nelly Gazzola. Que corresponde escriturar a favor del señor Daniel Gazzola, por las consideraciones ut supra mencionadas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como lote 8 de la manzana 53, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1460-0000, con una superficie total de 520,65 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la Manzana T Lotes 1 a 22, Manzana G4 Lotes 1 al 8, Manzana R1 Lotes 2 y 5 al 15; Manzana G1, Lotes 1 al 7 y 9 al 15; Manzanas G2, Lotes 1 al 3 y 6 al 10; Manzana G3 Lotes 1 al 14; Lote K y todas las calles y ochavas comprendidas en el polígono delimitado por dichas manzanas que son parte de las Chacras 54, 172, 175 y 176 de propiedad Municipal, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1418/83, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 18.806 – Confluencia a favor del señor DANIEL FABIAN GAZZOLA, DNI 12.468.749. ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta del comprador. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0006/2012 - EXPEDIENTE N° 3536-R-2005 - CARÁTULA: ROMERO MARIO ANDRES. SOLICITA TITULO DE PROPIEDAD A SU NOMBRE LOTE 1, MZA A, CHACRA 49 - DESPACHO N° 030/ 2012.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3536-R-2005; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por Ordenanza N° 4634 se formalizó el Convenio de Permuta entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Arlindo Ríos, por el cual este último entregó un inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47, con destino a la apertura de la calle Pelagatti, recibiendo a cambio los inmuebles designados como Lotes H y E de la Manzana A de la Chacra 49.- Que posteriormente el señor Ríos cede sus derechos a favor del señor Mario Andrés Romero, del inmueble ut supra mencionado, designado hoy como Lote 25 de la Manzana A de la Chacra 49, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9803-0000, que cuenta con 300 mts2.- Que corresponde proceder a escriturar a favor del peticionante y en ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-3536-R-2005; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por Ordenanza N° 4634 se formalizó el Convenio de Permuta entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Arlindo Ríos, por el cual este último entregó un inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47, con destino a la apertura de la calle Pelagatti, recibiendo a cambio los inmuebles designados como Lotes H y E de la Manzana A de la Chacra 49.- Que posteriormente el señor Ríos cede sus derechos a favor del señor Mario Andrés Romero, del inmueble ut supra mencionado, designado hoy como Lote 25 de la Manzana A de la Chacra 49, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9803-0000, que cuenta con 300 mts2.- Que corresponde proceder a escriturar a favor del peticionante y en ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se designa como Lote 25 de la Manzana A de la Chacra 49, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9803-0000 con una superficie total de 300,00 mts2, conforme surge del Plano de Mensura con Fraccionamiento Unificación y redistribución parcelaria de los lotes H y E de la Manzana A que son parte de los Lotes 1,2 y 3 parte del Lote 4 de la Chacra 49, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente E-2756-0157/96, Matrícula N° 13.709 – Confluencia, a favor del señor Romero Mario Andrés, D.N.I. N° 7.688.614.- ARTICULO 2º): Los gastos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que demande el acto de escrituración como así también los honorarios del profesional actuante serán a cargo del beneficiario.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº 0040/2012 - EXPEDIENTE Nº 1000143-I-20 11 - CARÁTULA: I.P.V. Y U.P.N. SOBRE MENSURA PARTICULAR, UNIFICACIÓN Y DIVISIÓN LOTES 163A,163B, LOTE C Y SERVIDUMBRE CHACRA 163 ,LOTE OFICIAL Nº 4, SECCIÓN I. - DESPACHO Nº 031/2 012.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-1000143-I-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones solicitando excepciones a la normativa vigente por cuanto la Dirección de Ordenamiento Territorial informa que lotes de las manzanas resultantes de dicha mensura no dan cumplimiento con el frente mínimo exigido aunque si respeta las superficies mínimas requeridas de 200 mts2. Que hay calles ya materializadas y asfaltadas que no cumplen con el ancho mínimo de 13,50 mts estipulado por Ordenanza Nº 10.009. Que además no se cumple con el porcentaje de cesión de espacio público requerido para el sector ya que hay un déficit de 7.395,04 mts2. Que los planos de mensura tienen como objetivo principal regularizar la situación de las familias que allí habitan, siendo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, responsable de ejecutar las obras necesarias para proveer de obras de infraestructura faltantes. Que en consecuencia es necesario contar con la norma legal que permita regularizar tal situación. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-1000143-I-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones solicitando excepciones a la normativa vigente por cuanto la Dirección de Ordenamiento Territorial informa que lotes de las manzanas resultantes de dicha mensura no dan cumplimiento con el frente mínimo exigido aunque si respeta las superficies mínimas requeridas de 200 mts2. Que hay calles ya materializadas y asfaltadas que no cumplen con el ancho mínimo de 13,50 mts estipulado por Ordenanza Nº 10.009. Que además no se cumple con el porcentaje de cesión de espacio público requerido para el sector ya que hay un déficit de 7.395,04 mts2. Que los planos de mensura tienen como objetivo principal regularizar la situación de las familias que allí habitan, siendo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, responsable de ejecutar las obras necesarias para proveer de obras de infraestructura faltantes. Que en consecuencia es necesario contar con la norma legal que permita regularizar tal situación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): EXCEPTÚASE de lo establecido en las Ordenanzas Nº 3294, Nº 8201 y Nº 10009, en lo relativo a la forma irregular de manzanas, medidas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lineales y frente mínimo de lotes, ancho de calles, previsión de obras de infraestructuras y porcentajes de cesión de espacio verde y reserva fiscal, al trámite de mensura que se realiza según Expediente N° C-0143-07-11, correspondiente a los planos que como Anexo I son parte integrante de la presente Ordenanza. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----

ENTRADA N°: 0139/2012 - EXPEDIENTE N° CD-041-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE AUXILIARES DE TAXI QUE HAN RECIBIDO CURSOS DE CAPACITACIÓN, BAJO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 43º) INCISOS H Y J, ORDENANZA N° 11713 - DESPACHO N°: 012/2012.- --

VISTO el expediente CD-041-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11713 prevé diversas obligaciones de los conductores y auxiliares de taxi; Que dichas obligaciones están enunciadas en el artículo 43º de la ordenanza mencionada. Que el inciso “h” del artículo 43º) prevé que los conductores de taxis deberán tener aprobado un curso de capacitación en primeros auxilios y resucitación cardio -pulmonar. Que dicho curso será dictado en la forma y modalidad que determine el Órgano Ejecutivo Municipal. Que, por otro lado, el inciso “J” del mismo artículo exige también que los conductores de taxis tengan aprobado un curso de atención al cliente y servicio de turismo. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-041-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11713 prevé diversas obligaciones de los conductores y auxiliares de taxi; Que dichas obligaciones están enunciadas en el artículo 43º de la ordenanza mencionada. Que el inciso “h” del artículo 43º) prevé que los conductores de taxis deberán tener aprobado un curso de capacitación en primeros auxilios y resucitación cardio -pulmonar. Que dicho curso será dictado en la forma y modalidad que determine el Órgano Ejecutivo Municipal. Que, por otro lado, el inciso “J” del mismo artículo exige también que los conductores de taxis tengan aprobado un curso de atención al cliente y servicio de turismo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe: a) modalidad, b) sede en la que se llevan a cabo, c) Cantidad de chóferes y/o auxiliares que han asistido y d) personas, profesionales o entidades encargadas del dictado de los cursos de capacitación a los que refiere el artículo 43º) de la Ordenanza 11713 en sus incisos “H” y “J”.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ponemos a consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0166/2012 - EXPEDIENTE N° CD-052-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA DAR SOLUCIÓN AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL BARRIO VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO N° 013/2012.- --- -----

VISTO el expediente CD-052-B-2012; y CONSIDERANDO: Que periódicamente acontecen cortes de suministro de energía no programados e irregularidades de tensión de energía que obstaculizan la organización familiar de los vecinos y afectan perjudicialmente su economía; Que la red de suministro en general evidencia un estado de precariedad y denota una importante falta de mantenimiento en las instalaciones del alumbrado de la vía pública; Que el servicio de suministro de energía eléctrica en el barrio Valentina Norte Rural es prestado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier Ltda.; Que en virtud de la problemática planteada, es necesaria la disposición de acciones, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 10811 Anexo I del "Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la Ciudad de Neuquén"; Que corresponde en consecuencia, solicitar intervención a las distintas áreas dependientes del Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-052-B-2012; y CONSIDERANDO: Que periódicamente acontecen cortes de suministro de energía no programados e irregularidades de tensión de energía que obstaculizan la organización familiar de los vecinos y afectan perjudicialmente su economía; Que la red de suministro en general evidencia un estado de precariedad y denota una importante falta de mantenimiento en las instalaciones del alumbrado de la vía pública; Que el servicio de suministro de energía eléctrica en el barrio Valentina Norte Rural es prestado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier Ltda.; Que en virtud de la problemática planteada, es necesaria la disposición de acciones, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 10811 Anexo I del "Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la Ciudad de Neuquén"; Que corresponde en consecuencia, solicitar intervención a las distintas áreas dependientes del Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, disponga las acciones pertinentes que posibiliten solucionar la problemática planteada en relación al suministro de energía eléctrica prestado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier Ltda. en el barrio de Valentina Norte Rural de nuestra ciudad; teniendo en cuenta que la única prestataria autorizada en el ejido de la ciudad de Neuquén, es la Cooperativa CALF. ARTÍCULO 2º) DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0176/2012 - EXPEDIENTE N° CD-003-E-201 2 - CARÁTULA: ESCUELA N° 180 -. SOLICITA ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS INMEDIACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN - DESPACHO N° 0 14/2012.- ----

VISTO el expediente CD-003-E-2012; y CONSIDERANDO: Que la escuela N° 180, a través de su vice directora, solicita se estudie la posibilidad de instalar el servicio de alumbrado público en dos de las calles que delimitan el establecimiento; Que las calles mencionadas son Verzeznassi y Colihue, esta última también lindante con el C.P.E.M N° 41; Que los establecimientos mencionados han sufrido hechos vandálicos, desde hurtos hasta daños edilicios; Que uno de los establecimientos funciona para educación de adultos en horario nocturno; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-003-E-2012; y CONSIDERANDO: Que la escuela N° 180, a través de su vice directora, solicita se estudie la posibilidad de instalar el servicio de alumbrado público en dos de las calles que delimitan el establecimiento; Que las calles mencionadas son Verzeznassi y Colihue, esta última también lindante con el C.P.E.M N° 41; Que los establecimientos mencionados han sufrido hechos vandálicos, desde hurtos hasta daños edilicios; Que uno de los establecimientos funciona para educación de adultos en horario nocturno; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de proveer el servicio de alumbrado público en el Bº Belgrano, calles Verzeznassi y Colihue.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0184/2012 - EXPEDIENTE N° CD-064-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12395 -MARCO REGULADORIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y SANEAMIENTO. - DESPACHO N° 015/2012.- -----

VISTO el expediente CD-064-B-2012; y CONSIDERANDO: Que no existe conocimiento de acciones concretas tendientes a la aplicación de la Ordenanza N° 12395 por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, pese a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

haberse cumplimentado el procedimiento para la sanción de las ordenanzas, tanto por el Concejo Deliberante como por aquél órgano con ausencia de veto -total o parcial- y efectuada la promulgación (Decreto N° 1638/2011 - 28/12/2011) y publicación (B.O. N° 1854 – 06/01/2012); Que resulta público y notorio la importancia que, para la ciudad, reviste la concreción del Marco Regulatorio de este tan sensible servicio público; importancia que parece haber sido soslayada por el Órgano Ejecutivo Municipal en razón de omitir la efectiva aplicación mediante la suscripción del contrato de concesión; Que tampoco debe olvidarse que la ordenanza sancionada ha considerado la prestación del servicio como un “Derecho Humano”, con la jerarquía que tal conceptualización implica al régimen jurídico de esta concesión; Que la actual realidad de la ciudad muestra la necesidad de concretar definitivamente el régimen jurídico de este servicio público no sólo por la existencia de la normativa vigente sino también por manda de la Constitucional Provincial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-064-B-2012; y CONSIDERANDO: Que no existe conocimiento de acciones concretas tendientes a la aplicación de la Ordenanza N° 12395 por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, pese a haberse cumplimentado el procedimiento para la sanción de las ordenanzas, tanto por el Concejo Deliberante como por aquél órgano con ausencia de veto -total o parcial- y efectuada la promulgación (Decreto N° 1638/2011 - 28/12/2011) y publicación (B.O. N° 1854 – 06/01/2012); Que resulta público y notorio la importancia que, para la ciudad, reviste la concreción del Marco Regulatorio de este tan sensible servicio público; importancia que parece haber sido soslayada por el Órgano Ejecutivo Municipal en razón de omitir la efectiva aplicación mediante la suscripción del contrato de concesión; Que tampoco debe olvidarse que la ordenanza sancionada ha considerado la prestación del servicio como un “Derecho Humano”, con la jerarquía que tal conceptualización implica al régimen jurídico de esta concesión; Que la actual realidad de la ciudad muestra la necesidad de concretar definitivamente el régimen jurídico de este servicio público no sólo por la existencia de la normativa vigente sino también por manda de la Constitucional Provincial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar en forma integral, sostenida y extensiva, la Ordenanza N° 12395, con la suscripción del contrato de concesión, respectivo.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, las medidas concretas resueltas a fin de aplicar la Ordenanza N° 12395.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Comunicación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
**ENTRADA N° 0185/2012 - EXPEDIENTE N° CD-065-B-201 2 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA
FACTIBILIDAD DE INSTALAR ATENUADORES DE VELOCIDAD Y/O
BARRERAS DE CONTENCIÓN EN AVDA DEL TRABAJADOR Y MANUEL
RODRÍGUEZ B° EL PROGRESO - DESPACHO N° 016/2012.- -----**

VISTO el expediente CD-065-B-2012; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del B° Progreso solicitan la colocación de atenuadores de velocidad y/o barreras de contención en las calles Avenida del Trabajador y Manuel Rodríguez; Que asimismo solicitan la instalación de atenuadores de velocidad sobre calles 2 de Abril y 1° de Mayo de dicho barrio; Que actualmente no cuenta con reductores de velocidad, razón por la cual es imprescindible solucionar esta problemática; Que esto crea un peligro constante, ya que genera inseguridad e intranquilidad a los vecinos del lugar; Que esta situación agrava aún más la sensación de inseguridad existente en la comunidad neuquina, Que sería indispensable realizar las obras de colocación de atenuadores de velocidad y/o barreras de contención; Que la Carta Orgánica Municipal, Capitulo N° III, Competencia Municipal, Artículo 16°), Inciso 28), Establece: "Elaborar y ejecutar la política de obras públicas"; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-065-B-2012; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del B° Progreso solicitan la colocación de atenuadores de velocidad y/o barreras de contención en las calles Avenida del Trabajador y Manuel Rodríguez; Que asimismo solicitan la instalación de atenuadores de velocidad sobre calles 2 de Abril y 1° de Mayo de dicho barrio; Que actualmente no cuenta con reductores de velocidad, razón por la cual es imprescindible solucionar esta problemática; Que esto crea un peligro constante, ya que genera inseguridad e intranquilidad a los vecinos del lugar; Que esta situación agrava aún más la sensación de inseguridad existente en la comunidad neuquina, Que sería indispensable realizar las obras de colocación de atenuadores de velocidad y/o barreras de contención; Que la Carta Orgánica Municipal, Capitulo N° III, Competencia Municipal, Artículo 16°), Inciso 28), Establece: "Elaborar y ejecutar la política de obras públicas"; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalué la factibilidad de colocar atenuadores de velocidad y/o barreras de contención en las calles Avenida del Trabajador y Manuel Rodríguez del Barrio El Progreso.

ARTICULO 2°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalué la factibilidad de colocar atenuadores de velocidad en las calles 2 de Abril y 1° de Mayo de nuestra ciudad. ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Comunicación en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0186/2012 - EXPEDIENTE N° CD-066-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN COLLÓN CURA, GALARZA, SAN JOSÉ FELICIANO Y SALTO GRANDE B° HUILICHES. NOTIFICAR DE SU LIMPIEZA Y ESTADO DE CONSERVACIÓN BAJO LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA VIGENTE - DESPACHO N° 017/2012.- -----

VISTO el expediente CD-066-B-2012; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del B° Huiliches solicitan la limpieza del terreno ubicado en calles Collón Cura, Galarza, San José Feliciano y Salto Grande; Que actualmente el lugar se encuentra con residuos domiciliarios, escombros, artefactos eléctricos, etc., Que esto ocasiona serias consecuencias en la salud de los niños y vecinos de las viviendas aledañas, ya que genera un constante foco infeccioso, por lo cual es imprescindible solucionar esta problemática; Que es necesario verificar quien es el propietario del lote, a fin de intimarlo a realizar las tareas de limpieza pertinentes; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la salud de los vecinos priorizando aquellas tareas que mejoren su calidad de vida; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Inciso 19) e Inciso 33), determina: “Promover y proteger la salud” y “Preservar, mejorar y defender el ambiente” respectivamente; Que la Carta Orgánica Municipal e su artículo 85º) establece que son atribuciones y deberes del Intendente Municipal Inciso 12) “suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que fueran solicitados”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-066-B-2012; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del B° Huiliches solicitan la limpieza del terreno ubicado en calles Collón Cura, Galarza, San José Feliciano y Salto Grande; Que actualmente el lugar se encuentra con residuos domiciliarios, escombros, artefactos eléctricos, etc., Que esto ocasiona serias consecuencias en la salud de los niños y vecinos de las viviendas aledañas, ya que genera un constante foco infeccioso, por lo cual es imprescindible solucionar esta problemática; Que es necesario verificar quien es el propietario del lote, a fin de intimarlo a realizar las tareas de limpieza pertinentes; Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la salud de los vecinos priorizando aquellas tareas que mejoren su calidad de vida; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Inciso 19) e Inciso 33), determina: “Promover y proteger la salud” y “Preservar, mejorar y defender el ambiente” respectivamente; Que la Carta Orgánica Municipal e su artículo 85º) establece que son atribuciones y deberes del Intendente Municipal Inciso 12) “suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que fueran solicitados”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal verifique e identifique al propietario del terreno ubicado entre calles Collón Cura, Galarza, San José Feliciano y Salto Grande del Barrio Huiliches de nuestra Ciudad; a fin de intimarlo a realizar las tareas de limpieza del terreno, en un todo de acuerdo a la normativa municipal vigente y bajo los apercibimientos allí previstos. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este cuerpo acerca de las actuaciones realizadas o a realizar, a fin de dar respuesta a la problemática presentada por los vecinos. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Tercer punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. Por secretaría se dará lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA: ---- **ENTRADA N° 0261/2012 - EXPEDIENTE N° CD-093-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL BARRIO EL PROGRESO - TRAMO I -.-** -----

Se había acordado el tratamiento sobre tablas en Labor Parlamentaria. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: COMUNICACIÓN N° 032/2012.- V I S T O: El Plan de Obras de Pavimentación de Calles de Barrio El Progreso Tramo I y Obras Complementarias, a desarrollar por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y las Ordenanzas N° 11237 y N° 1 2400 y; CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal hizo el llamado a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada.- Que el 17 de febrero del corriente se publicó en el Boletín Oficial N° 3.285 de la Provincia del Neuquén dicho llamado.- Que el costo estimado e informado es de \$206,50 (pesos doscientos seis con cincuenta centavos.) el metro cuadrado de asfalto, incluyendo este precio los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que pudieran existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar.- Que se han recibido reclamos de vecinos del Barrio El Progreso por el alto costo que este presupuesto implica, imposible de afrontar en muchos casos.- Que el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 11237 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante el plan general de las obras promovidas por la misma.- Que este Cuerpo no ha recibido el Plan General de la Obra para evaluar la pertinencia e impacto de los costos.- Que es necesario contar con información completa sobre el presupuesto oficial a los fines de verificar la metodología por la cual se arribó al costo informado en el presupuesto oficial.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año siendo aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad - Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo N°67), inciso N°1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en un plazo de 10 (diez) días a partir de la recepción de la presente sobre la obra de pavimentación de calles en Barrio El Progreso Tramo I, lo siguiente: a) Cantidad de frentistas obligados al pago de la futura contribución por mejora, b) El anteproyecto de la obra, c) Memoria descriptiva, d) Especificaciones técnicas generales, e) Tiempo aproximado de construcción, f) Presupuesto estimado detallado, (discriminado por rubro) y sistema de contratación, g) Curva de inversión, h) Sistema de prorrateo, i) Importe básico que deberá abonar cada vecino y los distintos planes posibles de financiamiento.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Buffolo tiene la palabra. CONCEJALA BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Bueno, es para decir que vamos a acompañar el proyecto de comunicación habida cuenta de que ya la ordenanza 11237 pide, establece todos estos parámetros, pero queríamos agregar en el punto f) en lugar de poner presupuesto estimado, entre paréntesis oficial, poner: presupuesto oficial detallado, discriminado por rubro y sistema de contratación. No sé si se me entendió. Presupuesto oficial detallado, entre paréntesis discriminado por rubros, y sistema de contratación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. Sí, estamos de acuerdo, como autores del proyecto, y además también destacar que hemos trabajado con la concejala preopinante y su equipo de trabajo en este sentido y estamos de acuerdo en la modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración el original, luego leemos las modificaciones. Del expediente en tratamiento, por la afirmativa, en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaria las modificaciones propuestas. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee las modificaciones. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0262/2012 - EXPEDIENTE N° CD-024-C-201 2 - CARÁTULA: CONCEJALES ACUÑA-PREZZOLI-LLANCAFILO - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTAR A LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL AL QUE EJERCE LA ACTIVIDAD DE LAVADO EN LA VÍA PÚBLICA COMO AL VECINO QUE CONCIENTE.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Esto se había acordado en Labor Parlamentaria, el tratamiento sobre tablas. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora sí la lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA: se procede a lectura del proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración en general el expediente leído, por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la afirmativa? Perdón, concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: En realidad es para, ahí algunos de los concejales nos hicieron alguna observación respecto del artículo primero, en realidad queremos proponer una redacción diferente, ya que en realidad lo que nosotros estamos buscando con esta comunicación es de saber si tanto el ejecutivo municipal, a través de la dirección correspondiente, y el tribunal de faltas, están aplicando tanto el artículo 132, como el 131, si efectivamente además de generar las actas de infracción correspondientes a quienes permiten que les laven el auto, también lo están haciendo con quienes lo hacen, con lo cual vamos a proponer una modificación y una redacción diferente a la planteada en el proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Léala, concejal. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, el tratamiento sobre tablas de este expediente se había acordado en Labor Parlamentaria, cuando se charla en Labor y se acuerda dar tratamiento sobre tablas de algún expediente en particular es porque entendemos que los concejales que integramos este Cuerpo tenemos conocimiento de la redacción que queremos habilitar, que se discute, que se trate, y si de buena fe los bloque aportamos que se trate sobre tablas evitando que vaya a comisión, nos parece que tiene mala fe querer modificar la redacción luego de una vez habilitado el tratamiento sobre tablas. Así que yo lo que voy a solicitar es una reconsideración de la habilitación del tratamiento sobre tablas, si es que se quiere modificar la redacción o creen que hay que redactarla de otra manera que vaya a comisión el expediente y allí se de la discusión del contenido de la misma, porque sino estamos encontrándonos con una nueva redacción, que no sabemos cuál va a ser, todavía no se ha explicitado, pero se había dado tratamiento sobre tablas o se había acordado en el sentido de la redacción original, así que solicito la reconsideración del tratamiento sobre tablas, obviamente adelantando que vamos a votar en contra del tratamiento sobre tablas de este expediente habida cuenta que se quiere modificar su redacción, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, en realidad quiero decir que la redacción nueva tiene que ver aun más con los considerandos que quedan claramente especificados en el proyecto de comunicación, no tiene que ver con una chicana política, ni con mala fe, simplemente estamos readecuando el articulado en función de los considerandos, obviamente tratando de buscar aclarar esta situación fundamentalmente a los vecinos que se están quejando de una situación en la cual dicen, bueno, me castigan a mí porque consiento que me laven el auto porque muchas veces me veo de alguna manera presionado por quienes ejercen esta actividad y quiero saber si también están aplicando el código contravencional a quienes ejercen esta actividad en la vía pública, tiene que ver con eso, tiene que ver también, con, justamente, aquello que se le está aplicando al vecino también debe ser aplicado, como dice el código contravencional, a quien comete la infracción de antemano, y tal cual lo dice el, los considerandos, si una persona acepta una oferta es porque primero hay otra que la ofrece, así que queremos saber, simplemente, a través de la modificación, solicitarle al tribunal de faltas, porque tenemos además alguna

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

información de las mismas personas que le están haciendo las foto multas o el acarreo de los vehículos de que han hecho las consultas correspondientes en el tribunal de faltas y aun no hay un acta labrada a quienes ejercen esta actividad en la vía pública, entonces me parece que el código tiene que ser aplicado de igual manera para todos y no solamente a los que, de alguna manera, consienten el lavado. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, solamente para decirle al concejal López que no hay mala fe, y sabe que nosotros estamos trabajando en equipo, en conjunto, y si hay algún tipo de error que lo tome como esto, que hubo un error en el momento de traslado, pero cuando hablan de mala fe pienso o se entiende de que uno está actuando en perjuicio de otro y no es así. Apoyando lo que decía el concejal Llancafilo digo lo siguiente, hay un hecho concreto que es la grúa, hace 3 ó 4 días, que actuó, salió por los medios, muy publicitado por parte del ejecutivo municipal que la grúa trabajó y empieza a funcionar de acuerdo a la ordenanza que hay, lo que nosotros quisimos hacer y averiguar es si la persona que estaba lavando tenía la misma sanción o lo llamaban o lo habían identificado para aplicar algún tipo de sanción también y hasta este momento en el tribunal de faltas de la municipalidad eso no ocurrió, es solamente eso, tratar de equilibrar este tipo de sanciones para todos los vecinos de la ciudad, el que lava y aquel que ofrece su vehículo para lavar, solamente eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En realidad en el mismo sentido que el concejal preopinante, el concejal Righetti. Me sorprende la apreciación de que hay mala fe en esto de cambiar redacción, simplemente nos estábamos haciendo eco de alguna propuesta que recibimos de concejales de otros bloques de mejorar un poco la redacción y como dijo el concejal Llancafilo, hacerla más acorde a los contenidos de los considerandos. Nosotros, más que nadie, queremos y apostamos a mejorar la calidad de vida de los vecinos, estamos absolutamente de acuerdo con las medidas que se están tomando desde el ejecutivo municipal y de alguna manera queremos colaborar en esto, no hay ninguna mala fe, ahora si acordamos, si alguien quiere que vuelva a comisión lo consideraremos también, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Yo quiero opinar respecto de los considerandos, también, porque creo que es lo que le da el origen al proyecto, por supuesto que apoyamos la vuelta a comisión para rediscutirlo, no es una cuestión de mala fe, es una posición política, en la que algunos estamos de acuerdo y otros no, y me parece en un grado de ensañamiento contra los lavadores de auto absolutamente innecesario, porque nosotros compartimos que se tiene que prohibir el lavado en la vía pública, no compartimos la metodología que se eligió, porque fue uno de los caminos que se eligieron para resolver el problema y el problema se está resolviendo, que era un reclamo de los vecinos de que se prohibiera el lavado, pero siempre dijimos claramente que eso tenía que ser con una salida laboral y nos gustaría que ocurriera eso. El ejecutivo municipal no está en condiciones de hacerlo, no alcanza el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presupuesto o no hay alternativas para darle, pero es obvio que nos preocupa que ocurre hoy con esos 300 jóvenes, donde están ahora, de que están trabajando, que están haciendo, como están comiendo, como están llegando a fin de mes, y creo que eso tendría que ocupar gran parte de nuestra preocupación, como colaborar con el ejecutivo para que haya alternativas laborales y sociales, como podemos aportar con nuestras ordenanzas. A mi no me preocupa que no les hagan boletas a los lavadores, casi no hay lavadores en la ciudad, es obvio que los vecinos no aceptan el lavado porque pueden ser sancionados, la ordenanza es muy clara, de que la multa, esta contravención, la comete el lavador y al que le lavan el auto, y también el que colabora porque le da el agua, es decir, creo que eso ha sido debidamente, está debidamente claro en la ordenanza que así lo regula. Acá dice: si una persona acepta una oferta es porque primero hay otra persona que la ofrece, sí, por supuesto que esta es una discusión que se ha trasladado a los vecinos de la ciudad porque están los vecinos haciendo cumplir la ordenanza al no permitir que se les lave el auto, que es una responsabilidad que muchos decíamos que no tenía que estar en cabeza de los vecinos de la ciudad, pero el problema tomo tal magnitud que, obviamente, requirió de la intervención de la ciudadanía también para poder resolverlo y tratar de buscar, en todo caso, otras alternativas. Por eso que nosotros no dudamos de la mala fe del bloque MPN, al contrario pensamos que lo hacen con honestidad intelectual, lo respetamos, pero no lo compartimos, no es que pensamos que se equivocaron, sino que es que no compartimos que se desate una persecución innecesaria contra jóvenes y hombres que han tenido que tomar una alternativa laboral porque no tenían más caminos en momento muy difíciles de nuestro país, y a los que lamentablemente no les hemos podido garantizar una alternativa laboral. Además, como hacerle la multa, ya son cuestiones muy complejas para que nosotros podamos meternos y opinar desde este Concejo Deliberante, nada más, señor presidente y apoyamos la moción del concejal López de volverlo a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Una aclaración antes, concejal Dutto. Esto tiene que tener propuesta de reconsideración para enviarlo, no para reenviarlo porque no ha pasado por comisión y habría que plantear a que comisión se debería enviar, gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, yo acuerdo con lo planteado, en términos generales, por el concejal Mansilla, yo creo que cuando uno plantea una reconsideración, si bien creo que es posible hacerlo en este lugar, creo que es factible pero siempre y cuando sea necesario, sea razonable, y no sea una cuestión de fondo. Me parece que acá lo que estamos tratando ya se está convirtiendo en una cuestión de fondo porque estamos discutiendo algo que va mucho más allá del cobro de una multa o de una contravención. El tema es que debe ser algo, analizado de una manera tal que se pueda resolver esa cuestión aquí, esto de que es difícil de resolver en el recinto esto de cómo sería el control efectivo y no producir una doble victimización, por lo menos desde los medios de comunicación y demás, en realidad es cierto que hay pocos lavadores de coche, casi no hay y sería reeditar una discusión que ojalá ya esté saldada, por lo tanto creo que sería oportuno, si esto se va dilatar y si no está resuelto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la forma de hacer la efectiva implementación debería pasar a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Quería hacer una reflexión respecto de las cosas que se están escuchando y tienen que ver con que en su momento en este Concejo tuvimos, si se quiere, un buen trato para con un proyecto, que dudábamos de la posibilidad de aplicarse, como era el famoso acarreo de los vehículos, entendíamos que la amplitud del mismo se podía prestar para prácticas cuya legalidad puede llegar a ser cuestionada y generar erogaciones para el municipio. En aquel momento recuerdo haber solicitado el cuarto intermedio para evaluar la posibilidad de que volviera a comisión y que tipificáramos los casos de acarreo o que en su caso nos fuéramos con el compromiso de hacerlo en forma inmediata, lamento decir que finalmente ocurrió lo que pensábamos, que se terminaron acarreando autos para casos en los que al menos no estaba perfectamente contemplado. Más allá del espíritu de este proyecto, que lógicamente por haberlo suscripto lo comparto, y que tiene que ver con, de algún modo, tener en cuenta como se está llevando adelante el proceso de sanción, sobre todo a los vecinos, no quería dejar de hacer esta salvedad, porque en aquel momento nosotros resolvimos acordar la sanción de ese proyecto y lo hicimos respaldando la idea de colaborar con el avance, pero lamentamos, finalmente, cual fue la aplicación de aquella modificación. Así que quería hacer esa salvedad y que lógicamente que vamos a acompañar todas las iniciativas que tengan que ver con los reclamos de los vecinos, y en esto no hemos dicho ni impulsado un proyecto que proponga lo contrario, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, en el mismo sentido que mi compañero, justamente este Concejo Deliberante hubiera permitido y a pesar de que fue una propuesta del MPN de modificar lo que se planteó en la sesión anterior respecto de este tema y el acarreo de vehículos, sí aceptamos que al vecino común, que también es un trabajador, que también vive de lo que gana a partir de su trabajo, de que también hace un esfuerzo enorme porque a quienes les están acarreando los vehículos y tienen que pagar alrededor de 300 pesos por una situación que no la puede comprobar de ninguna forma, el inspector o el ejecutivo municipal, yo tranquilamente puedo ir y hacer un descargo de donde está la autorización que yo di para que me lavaran el auto, sin embargo este Concejo Deliberante, a pesar de una propuesta del MPN, aceptó modificando, justamente la sesión anterior, la normativa vigente, y permitió que, además de acarrear los autos de los vecinos por infracciones de tránsito, también permitimos que el ejecutivo lo haga con el tema del lavado de los autos, entonces a mi me parece que acá el ensañamiento, como escuche a un concejal preopinante, también estuvo, en todo caso, en la sesión anterior para con el vecino, que además de labrarle un acta por permitir que le laven el auto, permitimos que se lo acarreen, lo que implica para que lo pueda volver a recuperar del pago previo del acarreo del vehículo, lo quiero dejar sentado también. Y por otro lado quiero adelantar que estamos analizando y de hecho quiero proponer, o quiero aceptar, en todo caso, esta moción de llevarlo a comisión este expediente, en todo caso, y quiero decir

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que estamos hablando que esto de no permitir el lavado de autos en la vía pública y toda esta situación que se ha planteado, con la cual estamos, obviamente, totalmente de acuerdo, estamos de acuerdo en que hay una contravención, como dice el código contravencional no solo de quien consiente el lavado de auto, sino también de quien realiza la actividad y de quien provee los elementos para que esta actividad se lleve adelante, pero también quiero decir que es importante que razonemos el código contravencional y también hacer hincapié en que lo que hoy se está publicando en muchos medios de comunicación respecto de este tema, hace referencia a una ordenanza que es la 1593/80 que fue sancionada justamente en el año 1980 no por este Concejo Deliberante, sino por un intendente que no había sido elegido democráticamente, entonces también quiero que analicemos toda esta situación y que finalmente este reclamo que por lo menos hemos tenido y hemos visto de los vecinos en las redes sociales, nos han hecho llegar algunos reclamos al bloque de concejales del MPN, también lo hemos visto en algunas reuniones, en algunos barrios, que hemos hecho en el centro de la ciudad de Neuquén que hay una queja del vecino respecto de que está pagando los costos sociales y económicos de tener que enfrentarse, muchas veces, con quienes ejercen esta actividad y que lamentablemente a los largo de todos estos años de gestión municipal no se supo corregir y obviamente saludamos la iniciativa del intendente Quiroga y de su equipo de trabajo en poner el mayor esfuerzo para que esto se soluciones. Lo que estamos, simplemente, haciendo con esto es anticiparnos a perjuicios mayores que puede llegar a tener el municipio en función de que los contribuyentes, que de alguna forma ven sancionado o su accionar de permitir lavar el auto, el día de mañana puede traer mayor perjuicio económico para el municipio, ya que, insisto, no hay forma de comprobar si yo, me están lavando el auto, no hay forma de comprobar si yo autorice o no el lavado, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Para ir cerrando, señor presidente, solamente decirle que, a los concejales o al concejal que dijo que, o dio a entender que el Movimiento tiene una persecución hacia los lavadores de auto, quiero decirle de que no es así, nosotros y yo lo invito a la oficina del presidente del bloque nuestro a mostrar documentación donde hemos acompañado a muchos de los lavadores de auto todo este tiempo para poder conseguir alguna salida laboral, no es una persecución que estamos haciendo, lo que estamos haciendo es aclarando una ordenanza en el cual está estipulada cuales son las reglas y derechos y obligaciones, solamente eso, pero quiero decirle que el MPN en ningún momento hace persecuciones a vecinos de la ciudad de Neuquén. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay, concejal Buffolo. CONCEJALA BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad desde temprano estuvimos con el boque del MPN discutiendo esto, en principio porque no me gustaba el artículo uno de la comunicación, a título personal. Estuvimos avanzando, porque los entiendo, entiendo realmente cual es el motivo de esta comunicación, desde ya vamos a acompañar la vuelta a comisión, pero quiero decirles que lo que está mal, acá, obviamente no van a opinar los abogados, pero voy a opinar yo, es el artículo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

132 del código contravencional porque habla de consentimiento. La palabra consentir, señor presidente, con que instrumento jurídico usted comprueba el consentimiento?, como prueba el yo te dije, no te dije, me dijiste, lo hiciste, y en ese ir y venir el que está perjudicándose en definitiva es el estado porque va sumar un montón de juicios en contra del estado municipal, esa era, me parece a mí, lo principal por lo cual se había librado esta comunicación, que no quedo felizmente redactada, por eso vamos a pedir la vuelta a comisión para poder trabajar, en este sentido, evitar que el estado tenga su perjuicio, como corresponde, como siempre ha sucedido, y por sobre todas las cosas no defender a unos y a otros, sino defender a la buena vecindad que es lo que se está poniendo de manifiesto, tal cual dijeron algunos, en el hecho de no tener hoy ese trabajo informal en la vía pública. Así que desde ya acompaño la vuelta a comisión, fueron negativos los intentos que he hecho para tratar de salvar este proyecto de comunicación, pero seguramente lo vamos a discutir, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. No tenemos todavía la propuesta de a qué comisión debería ir este proyecto, yo entiendo. Concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Propongo, presidente, que pase a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. Entonces, ponemos a consideración la reconsideración del expediente en tratamiento, para enviarlo a la comisión de Servicios Públicos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº 0263/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-094-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LOS MONTOS DISPONIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 QUE SURGEN DEL FONDO PARTICIPATIVO BARRIAL - ORDENANZA Nº 11337.- -----

Se había sugerido el tratamiento sobre tablas en Labor Parlamentaria. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación, leído por secretaria, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: COMUNICACIÓN Nº 025/2012.- V I S T O: La Ordenanza Nº 11337 y su modificatoria Nº 12403; CONSIDERANDO: Que la ordenanza Nº 12403, en su Artículo 3º CREA el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, el que contará con los recursos emergentes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas. El Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial se conformará con un monto anual del diez por ciento (10%) hasta el 31 de diciembre de 2012, y a partir del 1 de enero de 2013 un monto anual no menor al diez por ciento (10%), de la ejecución del ejercicio anterior al de la presentación del presupuesto proveniente de las siguientes tasas: a) Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble. b) Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas.-" Que en su Artículo 4º), dice: "Las Comisiones Vecinales podrán decidir la realización de obras cuyo monto exceda la asignación anual con el acuerdo del Órgano Ejecutivo Municipal, pudiendo afectarse a tal fin las partidas de años sucesivos.".- Que el Artículo Nº 4, de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza N° 11337 antes de su modificación estipulaba: que los excedentes no utilizados se acumularán y se trasladarán al ejercicio siguiente a favor de la sociedad vecinal.- Que las normas sancionadas por el Cuerpo comienzan a aplicarse luego de su publicación, lo que supone derechos adquiridos sobre los beneficios que contemplaba la Ordenanza 11337 originalmente, por lo que resulta necesario tomar conocimiento de los fondos disponibles con los que cuenta cada Sociedad Vecinal al 31 de Diciembre del año próximo pasado.- Que en su Artículo N° 5) determina que El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar el 31 de marzo de cada año, a este Concejo Deliberante, un informe pormenorizado del cumplimiento de la presente ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados, el que será publicado en la página de Internet oficial del Municipio de la Ciudad de Neuquén.- Que las Sociedades Vecinales han manifestado su inquietud respecto a estos fondos acumulados.- Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo N° 85º), inciso 12), dice: "Suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados".- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07/2012 celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año siendo aprobado por unanimidad. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo N° 67), Inciso N° 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO N° 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo en un plazo de 15 (quince) días, un informe pormenorizado que contenga el monto disponible al 31 de Diciembre de 2011, que surge del Fondo Participativo, creado por Ordenanza N° 11337, discriminando a que sociedad vecinal pertenece cada uno.- ARTICULO N° 2: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal eleve a este Concejo Deliberante un informe pormenorizado del cumplimiento de la ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados, en cumplimiento al Artículo N° 5, de la Ordenanza N° 11337.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el expediente leído, en general. Concejala Buffolo. CONCEJALA BUFFOLO: Quería hacer una corrección señor presidente, como no se leen los considerandos, quisiera que modifique en el primer párrafo del considerando, donde dice que la ordenanza 11337 en su artículo 1ro. crea el fondo participativo para el mejoramiento barrial, etcétera, eso pertenece en realidad a la ordenanza 12403 en el artículo tercero que es la modificación del artículo 1ro. de la 11337, así que habría que modificar eso, poner que la ordenanza 12403 en su artículo tercero y sigue todo lo que, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Ya tomamos nota por secretaría, concejala. Entonces, ponemos a consideración en general, con las modificaciones en los considerandos, el expediente en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N°: 0264/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-095-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOBRE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD.- -----

Se había acordado el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: COMUNICACIÓN Nº 033/2012.- **V I S T O:** Las obras de infraestructura en las Playas de Estacionamiento en el Parque Central de la Ciudad de Neuquén; **CONSIDERANDO:** Que se han hecho declaraciones públicas relacionadas al plan de obras sobre playones de estacionamiento en el Parque Central de la Ciudad.- Que se ha hecho mención al costo de inversión de la obra, que ascendería a \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) y al plazo de ejecución de la misma a 60 (sesenta) días.- Que la nueva explanada para estacionar no está incluida en el contrato de estacionamiento medido y pago ya adjudicado.- Que se ha manifestado públicamente por parte del Ejecutivo Municipal que la futura administración estará a cargo de Cooperativas conformadas por quienes hoy desarrollan la actividad de lavado y cuidado de vehículos en la vía pública; los cuales fueron previamente censados.- Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo Nº 85, Inciso 12), dice: “Suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados”.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 07 celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año siendo aprobado por unanimidad. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo Nº 67), Inciso Nº 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO Nº1): SOLICITAR al Órgano Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo en un plazo de 15 (quince) días, un informe pormenorizado que contenga: a)- Costo total de la obra del estacionamiento en el Parque Central de la Ciudad. b)- Sistema de contratación y/o ejecución de la obra; c)- Metodología de explotación y administración de los lugares designados para el estacionamiento.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, en general, el expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro., al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº: 0272/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-096-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 3ER. MODULO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE DERECHO PRIVADO ORGANIZADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN LOS DÍAS 26 Y 27 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVA: DECLARACION N° 023/2012.- V I S T O: El Tercer Módulo del Curso de Actualización de Derecho Privado, organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a realizarse el próximo 26 y 27 de abril del corriente, y; CONSIDERANDO: Que el Curso de Actualización de Derecho Privado tiene como finalidad brindar a los abogados y funcionarios de la Justicia, capacitación continua y permanente en cuestiones de Derecho Privado como rama del Derecho que regula las relaciones entre particulares, ante modificaciones introducidas por el Poder Legislativo.- Que tanto el primero como el segundo modulo del Curso de Actualización de Derecho Privado, tuvieron como temática cuestiones de suma importancia, abordando un análisis acerca de la nueva legislación en materia de Derechos del Paciente, como la reciente reforma a la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras.- Que el Tercer Modulo del Curso de Actualización de Derecho Privado versará sobre cuestiones relativas al Derecho de las Obligaciones, Contratos y Responsabilidad Civil, en concordancia con la inminente reforma al Código Civil de la Republica Argentina.- Que la mencionada actividad académica contará con la presencia de distinguidos juristas nacionales de prestigio internacional, destacándose la participación de los Dres. Jorge Mosset Iturraspe, Gustavo Vallespinos, Ramón Pizarro, Félix Trigo Represas y Marcelo López Mesa.- Que resulta fundamental generar y promover espacios de discusión y análisis respecto a temáticas de vital importancia para nuestra Sociedad Civil, con la presencia tanto de académicos de nuestra región como de distintas regiones de nuestro país.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 007/2012 celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 67º, Inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º) DECLÁRESE de Interés Municipal, el 3er Módulo del Curso de Actualización Derecho Privado organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, con el auspicio del Poder Judicial de la Provincia, a realizarse los días 26 y 27 de Abril del corriente año en la Sede del Museo Nacional de Bellas Artes – Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, en general, el expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro., al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0273/2012 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA EN LA MÚSICA AL JOVEN GUILLERMO MUÑOZ DU PLESSIS POR SU LABOR COMO PIANISTA.- -----

Se sugiere el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío a la comisión de Acción Social, el expediente leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.
SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0274/2012 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-201 2 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA A LA
SINDICATURA MUNICIPAL INFORMES SOBRE EL ESTADO DE
INVERSIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.- -----**

Se sugería el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: COMUNICACIÓN N° 030/2012.- V I S T O: La necesidad de contar con un informe técnico, respecto del estado de las inversiones de la Empresa Concesionaria del Transporte Público de Pasajeros Municipal, y; CONSIDERANDO: Que el nuevo Sistema de transporte público, contempla las exigencias del Marco Regulatorio del Transporte, Ordenanza 11.641, Licitación del Servicio de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros N° 001/2010.- Que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de Transporte Público de Pasajeros, fija pautas a cumplir.- Que el contrato de concesión firmado, el día 30 del mes de noviembre del año dos mil once, fija como fecha de inicio el 1 de marzo del 2012 día en la que se deberá suscribir un acta dando inicio de los servicios.- Que a la fecha, no es claro si se ha cumplido con el compromiso de inversión licitado.- Que es necesario, que este Cuerpo cuente con un detalle técnico circunstanciado del estado de las inversiones.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año siendo aprobado por unanimidad - Por ello y en virtud a lo establecido en el inciso 1), del artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO N°1): SOLICITASE a la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza 11.840, eleve a este Concejo Deliberante un informe técnico del estado de las inversiones, realizadas por la empresa concesionaria del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, en general, el proyecto de Comunicación leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro., al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0275/2012 - EXPEDIENTE N° CD-099-B-201 2 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME
SOBRE COBRO Y PAGO DEL EXPENDIO DE PASAJES Y ABONOS DEL
SISTEMA DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS .- -----**

Se sugería el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el envío a la comisión de Servicios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Públicos del expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA
LEGISLATIVA: -----

**ENTRADA N° 0276/2012 - EXPEDIENTE N° CD-100-B-201 2 - CARÁTULA:
BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE
INTERÉS MUNICIPAL A LA SEMANA DE ACCIÓN MUNDIAL POR LA
EDUCACIÓN A LLEVARSE A CABO DEL 23 AL 29 DE ABRIL DEL 2012
BAJO EL LEMA EDUCACIÓN Y CUIDADO PRIMERA INFANCIA YA.- -----**

Se había acordado el tratamiento sobre tablas en Labor Parlamentaria.

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración el tratamiento sobre
tablas del proyecto leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIA LEGISLATIVA: DECLARACIÓN N° 021/2012.- V I S T O: La

solicitud de la Fundación Otras Voces y, CONSIDERANDO: Que la Fundación
Otras Voces solicita la declaración de Interés Municipal a la “Semana de
Acción Mundial por la Educación”, propuesta por la Campaña Argentina por el
Derecho a la Educación.- Que la Semana Mundial de la Educación es un
evento que se realiza desde el año 2005.- Que la Fundación ha sido
designada desde el año 2010 referente en la provincia de Neuquén.- Que se
han sumado a la propuesta de la Semana de Acción Mundial por la Educación
otras Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones Educativas de la
provincia; a saber Asociación Ingkahué, Centenario de Esperanza, Fundación
Atreuco; Nuevas Fronteras; Biblioteca Popular Jorge Fonseca, Grupo Luján y
la Escuela Nuestra Señora de la Guardia. – Que se realizarán cuatro murales
en el país en los distintos puntos cardinales y la Fundación Otras Voces de la
ciudad de Neuquén ha sido designada responsable de la elaboración del
mural de zona sur.- Que dicho Mural que se realizará el sábado 21 de abril, en
un paredón de la ciudad de Neuquén ubicado en calle Córdoba y Alderete,
con la participación de adolescentes y jóvenes de la ciudad.- Que durante
la semana del 23 al 29 de abril se realizarán actividades de reflexión, producción
gráfica, sensibilización y propuestas que se exhibirán a la comunidad.- Que
estas acciones constituyen un posicionamiento político por cuanto entienden a
la Educación como una herramienta imprescindible para la lucha contra la
pobreza, el desarrollo sostenible, porque contribuye a aumentar la esperanza
de vida, mejorar la salud de la población, favorecer el crecimiento económico,
una mejor distribución de la riqueza y permite la participación ciudadana en la
vida pública.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la
Sesión Ordinaria N° 007/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del
corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo
establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal a la “Semana de Acción
Mundial por la Educación” que se llevara a cabo en la ciudad de Neuquén
desde el 23 al 29 de abril del 2012 bajo el lema “ Educación y Cuidado
Primera Infancia YA!!!.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración, en general, el proyecto de declaración leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, que va desde el artículo 1ro., al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria daríamos incorporación, trataríamos la incorporación del siguiente expediente **ENTRADA N° 0280/2012 - EXPEDIENTE N° CD-103-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DISTINGASE la trayectoria de la emisora LU5 - Radiointegración S.A. de la Ciudad de Neuquén.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración, el tratamiento sobre tablas. Concejal Righetti tiene la palabra. Perdón, es la incorporación no el tratamiento sobre tablas. Ponemos a consideración la incorporación del expediente leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora vamos al tratamiento sobre tablas. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente en cuestión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: DECLARACION N°022/2012.- V I S T O: El 67° Aniversario de la emisora radial "L.U. 5 Radio Neuquén" Radiointegración S.A., y; CONSIDERANDO: Que desde el 10 de abril de 1945, la que es hoy L.U. 5 RADIO NEUQUEN, comenzó su transmisión y su inauguración oficial desde el recordado Hotel Confluencia.- Que quienes recuerdan su historia, cuentan que solo transmitían dos horas por la mañana, y así fueron ampliando sus horas con el correr del tiempo.- Que es de público conocimiento que la Radio cambió la historia de la Ciudad de Neuquén, desde los teleteatros a los partidos de futbol, y de los avisos comunitarios al interior de la provincia.- Que hoy, L.U. 5 "Radio Neuquén" se encuentra cumpliendo, 67 años de vida Radial, informando, recordando anécdotas y episodios de la vida de ciudadanos e instituciones de la provincia del Neuquén.- Que con tantos años de trayectoria, es redundante expresar, que L.U. 5 estuvo presente en todos los sucesos importantes de la historia Neuquén.- Que asimismo debe resaltarse la función social, comunitaria y cultural, que va más allá de la simple información o comunicación radial, y que esta Radio viene brindando desde su origen.- Que este reconocimiento también es para todas aquellas personas que en distintas actividades periodísticas, marcaron el crecimiento de la emisora y muchos de ellas, representaron a la Provincia del Neuquén a nivel Nacional.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año siendo aprobado por unanimidad - Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo N° 67), Inciso N° 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

D E C L A R A C I O N

ARTÍCULO 1º): DISTÍNGASE como radio pionera a la emisora, L.U. 5 Radiointegración S.A. de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): EXPRESASE BENEPLÁCITO de este Concejo Deliberante al cumplirse el 67º

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aniversario del nacimiento de L.U. 5 "Radio Neuquén".- ARTÍCULO 3º): OTORGUESE a través de la Presidencia de este Concejo, una Mención Especial a la referida emisora radial.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, nosotros hemos presentado este proyecto, y lo hemos comentado en Labor Parlamentaria y hemos compartido con casi todos los presidentes de bloque esta idea y en el cual, seguramente, después de que yo deje el uso de la palabra va a hablar una concejala, la concejal Marta va a estar haciéndole algún tipo de, en el artículo primero, alguna modificación. Lo que quiero decir es que porque a idea de acompañar en este 67º aniversario de la radio de la ciudad de Neuquén?, porque la radio tiene una historia, con hechos positivos o negativos, con situaciones políticas a favor o en contra, con situaciones económicas a favor o en contra, LU5 ha estado 67 años en la ciudad de Neuquén, en sus comienzos cuando fue radio Splendid, allá en el Hotel Confluencia, y luego cuando se traslado en forma y ya realmente empieza a funcionar a través como LU5 Radio Neuquén. Yo, la radio en sí, una institución de comunicación, de los medios de comunicación que se ha destacado no solamente en la ciudad sino en toda la provincia y también ha creado hombres profesionales del micrófono o técnicos que se han desarrollado y han estado en distintos puntos del país, representando no solamente a la radio, sino a la ciudad y a la provincia de Neuquén. Sera largo destacar hombres importantes que se han destacado en la cultura, en el deporte, a través de por este medio de comunicación pero en sí considero que la radio como institución y como medio de comunicación hay que destacarla y por eso también hemos pedido que se le otórguese a través de la presidencia de este Concejo una mención especial la semana que viene o cuando acordemos con el señor presidente del Concejo el día y la hora para hacer entrega de esta mención, por lo tanto el bloque del Movimiento destaca y festeja los 67 años de la radio y felicita a todos los empleados de la misma por este trabajo que realizan, porque realmente es un a radio que todos los hombres públicos que estamos en distintas actividades seguramente escuchamos lo que acontece en esa radio y más al hombre, a los hombres políticos, estamos pendientes muchos, muchos están pendientes, aunque no lo crean, de lo que ocurre o dicen los vecinos de la ciudad a través de distintos programas radiales. Por lo tanto acompañamos a LU5 y nos sumamos al festejo que están realizando en los 67 años de su aniversario. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración. Concejal Kogan. Perdón, concejala Buffolo. CONCEJALA BUFFOLO: Lo mismo, los hombres primero. Señor presidente, nosotros vamos a acompañar este proyecto de declaración, nos parece importantísimo, como siempre lo hemos hecho acompañar iniciativas que son loables como esta. La historia, por supuesto, de radio Neuquén la conocemos mucho, en realidad se cuenta que en 1920 funcionaba, según siempre lo que se dice o se me ha transmitido, que funcionaba en Cipolletti y luego, a partir de dos publicistas que hicieron una mediación con radio Splendid pudieron empezar a transmitir a partir del 10 de abril, como bien dicen los considerandos, de 1945, en realidad se llamo LU5 a partir de 1954, pero eso esta, realmente, todos los que conocemos la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trayectoria de la radio lo sabemos, y de alguna manera lo valoramos. Lo que yo quería, en el artículo primero, le había dicho a los autores del proyecto, en primer lugar dicen distínganse, distingán se no va, tendría que ser distíngase y pondría como, entre comillas, radio pionera, cerramos comillas, a la emisora LU5 Radiointegración SA de la ciudad de Neuquén, lo demás está correcto, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. El bloque que integro va a adherir a este reconocimiento, básicamente a la institución Radio Neuquén, a los locutores, periodistas, productores, a quienes han hecho en estas más de 6 décadas de vida una parte importante de la vida de la ciudad, por supuesto que vamos a dejar afuera a la empresa propietaria de la radio, propietaria de un multimedio en la ciudad de Neuquén, monopolio de la medicina de alta complejidad, tanto de la medicina pública neuquina, es el único lugar a donde se deriva la alta complejidad en materia coronaria tanto de la salud pública neuquina cuanto del Instituto de Seguridad Social de Neuquén y además por si fuera poco, también, una de las tantas o de las pocas bodegas y todo esto financiado con dinero de los neuquinos a través del ladep, hasta ahora no pagado. Por lo tanto hecha esta distinción, señor presidente, vamos a acompañar el proyecto que estamos tratando, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente. Bueno, nosotros estamos aquí, por lo menos Coalición Cívica Ari, para compartir este proyecto presentado por el MPN, diciendo también que todos tenemos una tendencia a idealizar personas, instituciones, situaciones etcétera, sobre todo cuando estamos ante aniversarios, cuando hay fallecimientos, acontecimientos varios, y esto nos paso cuando en este momento vamos a distinguir a alguien, fundamentalmente cuando hablamos de la historia de la gente que paso, de las hazañas de los pioneros, de la radiodifusión de la Patagonia, trabajando en ese momento y en sus primeros tiempos a lo argentino, con alambres y tenazas, digamos. Todo lo vivido, lo pasado, todo se puede calificar, los acontecimientos varios revalorizarlos, lo que nos gusta, lo que dijeron, las cosas que dijeron y son afines a nosotros, y hasta lo que nos conviene, y siempre es políticamente correcto hablar bien de los medios, fundamentalmente cuando necesitamos de ellos. LU5 forma parte de la historia de la ciudad de Neuquén, de la norpatagonia, es cierto, pero en este camino recorrido, largo camino recorrido, fundamentalmente en una provincia y una ciudad tan joven, creo que es bueno que reflexionemos si siempre este medio estuvo al servicio pleno de la sociedad, de su desarrollo democrático, de la justicia, de la pluralidad de ideas, y aunque parezca fuera de lugar plantearlo en este momento hay que decir que no ha sido así. Hasta 1983 esta radio estación pertenecía a una de las redes nacionales que administraba el estado nacional y desde lo político siempre estuvo atada a directivas de los gobiernos centrales, fundamentalmente y se hizo más compleja la cuestión cuando hubo gobiernos dictatoriales, porque?, bueno, dicho en forma vulgar bajaban líneas que no siempre coincidían con las expectativas de las personas que vivían en Neuquén. Creo que hubo, por supuesto, en este período gente que fue honesta, trabajadora, comprometida,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y estoy hablando de las personas que trabajaban en la radio, pero también estuvieron personajes que se disfrazaron de trabajadores de la radio difusión para cumplir tareas de espionaje interno, para seguir y controlar personas, para denunciar y etcétera, etcétera. En estos días está el juicio de la Escuelita II, se está juzgando a Guglielminetti y este hombre fue un periodista de esta radio, en la época del 70, y desde esa función cumplía a destajo la función de agente de los servicios de información del estado, y por supuesto que hubo otros, que han fallecido y por respeto a sus familiares no los voy a nombrar. Sin idealizar, para nada, hay que tomarlo dentro del contexto, una etapa diferente se produce ya en 1983 en adelante cuando se privatiza y hay, cierto, un grupo de empresarios neuquinos que toma la conducción y cambia los contenidos, pero se diferencia, enorme, a lo que pasaba anteriormente, se abre un poco más a la comunidad, se terminan ciertos sectarismos y hay una adhesión plena a los tiempos democráticos que se vivían en ese momento, luego la radio cambia de dueños en un par de oportunidades, que aun con sentido comercial, continua con cierta, siguiendo la nueva mística de los tiempos democráticos a la nuevas tendencias políticas y sociales, sus programaciones cumplen papeles centrales, en ese momento algún tipo de movilización en defensa de la democracia y cuando fue necesario, fundamentalmente por ser receptora de las opiniones de la comunidad, se redondea, de algún modo y continúa la radio de modo tal que se puede redondear así con un concepto como de radio popular, y en sus 67 años de vida pasaron, digamos, de variadas formas las vivencias de una ciudad, de toda la ciudad, de sus matices, sus transformaciones, su historia, sus alegrías, su cultura, y también sus miserias, por supuesto, y no hay buena institución o no hay buena empresa si no hay buen personal, creo que hay que resaltar el trabajo tesonero, lleno de mística en algunos momentos, capacidades profesionales o naturales de cientos de técnicos, administrativos, locutores, periodistas que trabajaron uniendo los pueblos, con mensajes, llevando música, atendiendo emergencias en su momento, promoviendo valores culturales y también artístico y demás, por eso que es importante o nosotros acordamos con este proyecto porque es importante que la ciudad o la provincia nos sintamos, de alguna manera, orgullosos con la trayectoria, no de la institución, de la empresa, sino de todo el personal que ha pasado por esta radio, por nuestra primer radio, pero analizando el recorrido y segmentando los comportamientos, por respeto a la propia historia de la radio que se está homenajeando, también de la propia historia de la institución y de todo su personal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración en general. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Obviamente compartir todo lo que se ha dicho, además de que somos el bloque que ha impulsado esto, de algún modo se ha resaltado la trayectoria, el personal, la gente, la idoneidad, se ha dicho que todos somos radioescuchas, pero lo que no se ha dicho que también es una herramienta muy importante nuestra, los que trabajamos en política, y de toda la gente para de alguna manera expresar nuestras ideas, nuestra visión, lo que entendemos debe ser nuestra sociedad, nuestra comunidad, quiero rescatar ese espacio que tenemos todos los días para, de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

alguna manera, expresar los proyectos que tenemos. Me interesaba destacar esa parte porque es un complemento que tenemos los que de alguna manera hacemos política en este aspecto, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración el proyecto de declaración, luego vamos a leer las modificaciones, primero vamos a votar en general, el proyecto de declaración leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer la modificación propuesta en el artículo primero para votar en particular. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee articulo modificado. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en particular, del artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 3ro., CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 4to. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Queda un proyecto. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0281/2012 - EXPEDIENTE N° CD-104-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-NCN-MPN-UCR-PJ-UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE vecino ilustre al Señor ITALO JOSE VARVELLO.- -----
Se acordó en Labor Parlamentaria la incorporación en el orden del día. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración la incorporación del expediente citado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a poner a consideración el envío del expediente incorporado a la comisión de Acción Social, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos finalizado la séptima sesión ordinaria del año en curso, convocamos para el próximo jueves 19 la próxima sesión de este Concejo, muchas gracias a todos y a todas, siendo las 16 horas 39 minutos damos por finalizada esta sesión. -----

FIRMADO: CONTARDI - SPINA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén